BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD







SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción				
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.				
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.				
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.				
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.				
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el com de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración las bases.				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.





BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA E INSTALACION DE
DOSCIENTOS (200) MODULOS TEMPORALES DE
VIVIENDA (MTV) EN LOS DISTRITOS DE ACOBAMBILLA,
HUARIBAMBA, LAMBRAS, ANCO, QUERCO Y QUICHUAS
DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

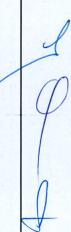
La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

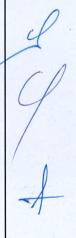
1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

RUC Nº

: 20504743307

Domicilio legal

: Av. República de Panamá N° 3650 - San Isidro

Teléfono:

: 2117930 anexo 4128

Correo electrónico:

mvcs oacp laha@viviendaext.pe; blopez@vivienda.gob.pe;

scabrera@vivienda.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA E INSTALACION DE DOSCIENTOS (200) MODULOS TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV) EN LOS DISTRITOS DE ACOBAMBILLA, HUARIBAMBA, LAMBRAS, ANCO, QUERCO Y QUICHUAS DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 2: Aprobación de expediente de contratación N° 218-2024-VIVIENDA/OGA de fecha 09 de setiembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **DIECISEIS (16)** días calendario. Conforme al cronograma de ejecución y condiciones establecidas en los Términos de Referencia, que forman parte de las bases del presente procedimiento de selección; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. Según lo señalado en el numeral 9.2 de los TDR.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles), en Caja de la Entidad, ubicado en el quinto Piso del Edificio del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, sito República de Panamá N° 3650 – San Isidro; de 08:30 hasta las 16:30 horas.





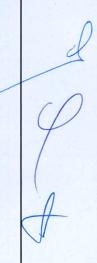
Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "la Ley".
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF, Decreto Supremo N°234-2022-EF y Decreto Supremo N°308-2022-EF, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos2, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se



² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 12**).



Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- h) Declaración Jurada de Compromiso Antisoborno (Anexo Nº 13).
- Declaración Jurada sobre vinculación de Grupos Económicos (Anexo N° 14).
- j) Documentos establecidos en los términos de referencia, que el proveedor deberá presentar:
 - 1. Documentos solicitados del equipamiento estratégico, según se señala en el numeral 4.3.1. de los TDR:
 - a) Remolcador con plataforma y/o camión:
 - Relación de unidades vehiculares propuestas.
 - Copia de SOAT vigente de las unidades de transporte asignadas al servicio.
 - b) Montacarga y/o camión:
 - Relación del montacarga y/o camión grúa, o la combinación de ellos.
 - Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo propuesto para el servicio (camión grúa).
 - 2. Documentos solicitados del personal clave, según se señala en el numeral 4.3.2. de los TDR:
 - a) Supervisor del servicio (02):
 - Relación del personal clave, especificando quien asumirá las actividades de carga, transporte, descarga de MTV; y quien asumirá las actividades de instalación de MTV.
 - Copia del documento nacional de identidad (DNI).
 - 3. Los seguros solicitados en el numeral 4.3.5 de los TDR.
 - Póliza de seguro de transporte a nivel nacional.
 - Póliza de responsabilidad civil para personas o materiales o terceros y en beneficio de estos.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante



- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, contado del día siguiente del Otorgamiento de la Buena Pro; deberá presentar la documentación requerida en mesa de partes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sito en la Avenida República de Panamá N° 3650 distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas, o a través de la mesa de partes virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (https://mesadepartes.vivienda.gob.pe), desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de forma única, de acuerdo a lo ejecutado, luego de haberse dado la conformidad de la prestación del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La recepción y conformidad del servicio, estarán a cargo de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, previo informe Técnico Legal de la Coordinación de MTV.
- Comprobante de pago.
- Actas de Salida Anexo N° 01
- Acta de Llegada Anexo N° 02
- Acta de inicio de la actividad de instalación de MTV Anexo N° 03
- Acta de culminación de la actividad de instalación de acuerdo a lo ejecutado Anexo Nº 04
- Guía de remisión de transportista originales, debidamente firmadas y selladas.

Para efectos de proceder con el pago, el área usuaria remitirá, además el expediente ingresado por el contratista:

- Protocolo de pruebas de aislamiento y continuidad de los circuitos.
- Fase Fase (de corresponder).
- Fase Tierra (de corresponder).
- Protocolos de pruebas de fugas eléctricas (de corresponder).
- Plan de registro fotográfico georreferenciada y fechada de cada MTV instalada.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Protocolos de pruebas.

La documentación correspondiente al contratista, se debe presentar en mesa de partes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sito en la Avenida República de Panamá N° 3650 distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas, o a través de la mesa de partes virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (https://mesadepartes.vivienda.gob.pe), desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Unidad Orgánica:

: Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y

Urbanismo

Meta Presupuestaria:

369/379

Actividad del POI:

: Implementación de Infraestructura móvil instalada para la respuesta

frente a emergencias y desastres.

Denominación de la Contratación:

 Contratación del servicio de carga, transporte, descarga e instalación de doscientos (200) Módulos Temporales de Vivienda (MTV) en los distritos de Acobambilla, Huaribamba, Lambras, Anco, Querco y Quichuas del

departamento de Huancavelica.



FINALIDAD PÚBLICA

En atención al Decreto Supremo Nº 012-2015-VIVIENDA, se deben realizar acciones de respuesta orientadas a propiciar una oportuna y adecuada atención a poblaciones afectadas, a través de la entrega e instalación de Módulos Temporales de Vivienda (en adelante MTV), en calidad de donación, a las familias damnificadas a nivel nacional, en zonas en que se ha declarado el Estado de Emergencia o la Situación de Emergencia, registrada en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del "Servicio de carga, transporte, descarga e instalación de doscientos (200) Módulos Temporales de Vivienda (MTV) en los distritos de Acobambilla, Huaribamba, Lambras, Anco, Querco y Quichuas del departamento de Huancavelica." para atención de familias damnificadas con viviendas colapsadas e inhabitables derivados de los estados de emergencia, ante intensas precipitaciones pluviales.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio que se requiere contratar comprende la ejecución de todas las acciones necesarias de Índole técnica, relacionadas a las actividades de carga, transporte, descarga e instalación de doscientos (200) MTV.

3.1. CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE MTV

SOBRE LA ACTIVIDAD DE CARGA DE LOS DOSCIENTOS (200) MTV

En la Tabla N°1 se detalla el punto de carga de los MTV.

Tabla N°1
Punto de Carga de los 200 MTV

ITEM	DPTO	PROVINCIA	DISTRITO	UBICACION	CANT. MTV
1	LA LIBERTAD	TRWILLO	TRWILLO	AV. FEDERICO VILLARREAL E-UC- 10714 URB LA HERMELINDA	200

1



MVCS Por: CALLE VALLADARES Jorge Aurelio FAU 20504743307 hard Motivo: Doy V B Fecha: 2024/08/28 15:24:00.0500

SOBRE LA ACTIVIDAD DE DESCARGA DE LOS DOSCIENTOS (200) MTV

A continuación, en la Tabla Nº2 se detallan los puntos de descarga de los MTV.

Tabla N°2
Punto de Descarga de los 200 MTV

ITEM	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CANTIDAD	NORMA
	HUANCAVELICA	Huancavelica	Acobambilla	5	DS 39
		Tayacaja	Huaribamba	13	DS 39
1		Tayacaja	Lambras	7	DS 39
	110/11/0/(VEETO/(Churcampa	Anco	1	DS 44
		Huaytará	Huaribamba Lambras	10	DS 44
		Tayacaja	Quichuas	164	DS 44
	то	TAL		200	ē.



Cualquiera de los puntos de descarga podrá ser modificados por los representantes del área usuaria mediante correo electrónico institucional, por otro punto de descarga (único) o por otros puntos de descarga (varios puntos), dentro del distrito indicado como zona de descarga o inclusive en puntos de descarga dentro de los distritos colindantes.

Asimismo, se precisa que se podrá reducir la cantidad de MTV a cargar, trasladar, descargar y/o instalar, según sea el caso y según la persistencia de la necesidad de cada una de estas actividades como parte del servicio contratado.

Los componentes de los MTV son objetos manufacturados que requieren ser manipulados con cuidado para evitar abolladuras, roturas y dobleces; tanto para la carga como descarga, para ello, el contratista deberá hacer uso de un montacargas y/o camión grúa ambos con carga mínima de 5 toneladas.

Los doscientos (200) MTV que forman parte de este requerimiento tienen las siguientes características: Largo: 4.35~m, Ancho: 1.25, Alto: 2.90~m (Peso: 2,500~Kg).

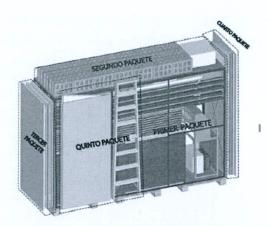
El paquete del MTV está conformado por paneles modulares que conforman la plataforma del piso, paneles muro y paneles techo, tipo sándwich, caja de herramientas, tornillería, sistema eléctrico y soportes de madera por lo que el contratista deberá de guardar el cuidado debido ya que su contenido es frágil.





2

MVCS For: CALLE VALLADARES Jorge Aurelio FAU 20504743307 hard Motivo: Doy V B' Fecha: 2024/08/28 15:24:00-0500





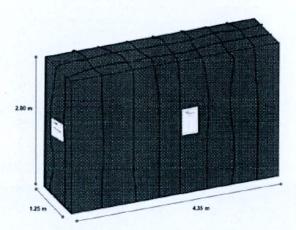


Imagen N° 1 Paquete MTV

El contratista debe brindar el servicio de carga, transporte, descarga e instalación de los bienes desde el lugar de origen indicado en la Tabla Nro. 1 hasta los puntos de descarga señalados en la Tabla Nro. 02, asegurándose de que estos lleguen en las mismas condiciones y número que fueran entregados en el lugar de origen.

Para ello se debe asegurar que, al momento de la estiba de los MTV, se debe cubrir con una malla u otro material similar que proteja los paquetes de los MTV, de acuerdo al ejemplo de la imagen N° 2 – Estiva de la carga de MTV.



3

MVCS Por: CALLE VALLADARES Jorge Aurelio FAU 20504743307 hard Motivo: Doy V' B' Fecha: 2024/08/28 15:24:00-0500



Imagen N° 2 Estiba de la carga

El personal de la Entidad entregará al contratista los bienes desde el punto de carga, suscribiendo para ello un documento (Acta de Salida) asimismo, los representantes del área usuaria constatarán la llegada de los bienes mediante un documento (Acta de Llegada); debiendo consignar en ambas actas la siguiente información:

- Fecha y hora de salida o llegada de los bienes
- Tipo de bien que se está remitiendo o recibiendo
- Descripción de los bienes
- Datos del personal que realiza el transporte
- Lugar de salida de los bienes
- Lugar de destino
- Nombre y apellido, DNI y firma del representante del contratista que recibe los bienes.
- Nombre y apellido, DNI y firma del representante de la Entidad que entrega o constata la llegada de los bienes.
- El contratista debe asegurarse que los documentos (Acta de Salida, Acta de Llegada y Guías de Remisión transportista) no deberán contener borraduras, enmendaduras o correcciones, en caso contrario asumirá responsablemente cualquier consecuencia que devenga de tal situación.

Tanto para la salida y llegada de los bienes, es necesario suscribir los documentos señalados en el párrafo anterior (Acta de Salida ANEXO Nº 01), (Acta de Llegada ANEXO Nº 02) y Guías de Remisión transportista.

3.2. INSTALACION DE MTV

El servicio consiste en realizar todas las actividades necesarias para la instalación del MTV. El MTV tiene las siguientes características y elementos

- Área exterior del MTV: 21.00 m2 (sin incluir gradas de ingreso)
- Altura panel frontal muro bajo: mínimo 2.40 m
- Altura panel posterior muro alto: mínimo 2.90 m
- Tres (03) ambientes
- Soportes de madera.
- Base modular de estructura metálica con triplay fenólico, aislante de poliestireno y acabado de vinílico enrollable.



4

MVCS Por: CALLE VALLADARES Jorge Aurelio FAU 20504743307 hard Motivo: Doy V B' Fecha: 2024/08/28 15:24:00-0500



- Muros conformados por paneles tipo sándwich, revestidos de acero zinc-aluminizado por ambas caras y con aislante térmico de poliestireno.
- · Ventanas altas y bajas insertadas en los paneles muro con marcos de PVC.
- Cobertura de acero zinc-aluminizado con aislante térmico de poliestireno y poliuretano.
- · Kit de Instalaciones eléctricas.
- · Kit de herramientas.

3.2.1. ACONDICIONAMIENTO DE LOS PUNTOS DE INSTALACION

LUGAR DE INSTALACIÓN

La instalación de los MTV, serán ejecutados en los puntos de instalación autorizados por los gobiernos locales y beneficiarios; por lo tanto, no se requiere gestionar permisos, licencias, autorizaciones para la ejecución de prestación ante autoridades y/o terceros, servidumbres, etc.

Cabe precisar que el Contratista será el responsable de todas las comunicaciones y coordinaciones necesarias con los gobiernos locales durante la etapa de transporte e instalación de los MTV.

La entidad, podrá, en caso se identifique y compruebe que las necesidades de atención ya no son requeridas y/o incremente la necesidad de los beneficiarios de MTV; de requerirlo el área usuaria comunicara al Contratista, una vez aprobada la reducción o incremento dentro del máximo permitido, previa sustentación técnica de la Coordinación de Intervenciones Temporales de Vivienda (CITV) de la DGPPVU; así mismo, de considerarlo pertinente, el área usuaria podrá reasignar los MTV, a otros puntos de instalación del gobierno local dentro de la misma región. Siguiendo el detalle de los precios unitarios del Presupuesto Ofertado presentada por el Contratista.

En caso la entidad Identifique y compruebe la necesidad de reasignación y/o incremento de los MTV, asignados a un beneficiario de un gobierno local, se ejecutará previa sustentación técnica de la CITV de la DGPPVU y autorización según corresponda, el área usuaria notificará al Contratista la aplicación de su ejecución; así mismo, dará de conocimiento a la OACP.

3.2.2. PUNTOS DE INSTALACIÓN DE LOS 200 MTV

PUNTOS DE INSTALACIÓN DE LOS 200 MTV

Sujeto a determinación de coordenadas en las localidades correspondientes a cada ITEM (tabla N°3).

TABLA Nº 3: PUNTOS DE INSTALACIÓN DE LOS 200 MTV

TEM	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDA	DIRECCION	DNI	X_ESTE	Y_NORTE
1	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOBAMBILLA	ACOBAMBI LLA	JIRON CUSCO S/N LADO POSTERIOR DE LA COMISARIA	19878818	-75.323197	-12.6659
2	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOBAMBILLA	ACOBAMBI LLA	JIRON CUSCO S/N FRENTE COMISARIA	71806519	-75.323397	-12.666072
3	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOBAMBILLA	ACOBAMBI LLA	BARRIO LIBERTAD JIRON CUSCO S/N FRENTE COMISARIA	23214454	-75.32339	-12.666173
4	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOBAMBILLA	ACOBAMBI LLA	BARRIO LIBERTAD CALLE HUANCAYO S/N ANTES DE PUENTE ANTIGUO	19883235	-75.324373	-12.666482



5

MVCS Por: CALLE VALLADARES Jorge Aureto FAU 20504743307 hard Motivo: Doy V. B. Fecha: 2024/08/28 15:24:00-0500

5	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOBAMBILLA	ACOBAMBI LLA	SECTOR PLAZA ANTIGUA CARRETERA SAN MARTIN S/M CAMINO A PLAZA ANTIGUA	71984826	-75.324198	-12.667085
6	HUANCAVELICA	TAYACAJA	LAMBRAS		MZ. S/N - COLPAPAMPA	43662185	-74.6166508	-12.070377
7	HUANCAVELICA	TAYACAJA	LAMBRAS	HUAYLACU CHO	MZ. S/N - SAN CARLOS	80302328	-74.5967496	-12.0779485
8	HUANCAVELICA	TAYACAJA	LAMBRAS	HUAYLACU CHO	MZ. S/N - NUEVA ESPERANZA	19990749	-74.5942502	-12.0795733
9	HUANCAVELICA	TAYACAJA	LAMBRAS	PUYTOC	MZ S/N -	10397336	-74.6311545	-12.0473307
10	HUANCAVELICA	TAYACAJA	LAMBRAS	MATARA	MZ. S/N - MATARA	23682103	-74.650703	-12.0727255
11	HUANCAVELICA	TAYACAJA	LAMBRAS	MATARA	MZ. S/N - MATARA	74874242	-74.6547194	-12.0709971
12	HUANCAVELICA	TAYACAJA	LAMBRAS	MATARA	MZ. S/N - CHINCHIPAMPA	43314521	-74.6628186	-12.0683375
13	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	CHURAMPI	CARRETERA HUSNCAYO HUARIBAMBA D/N MZ	40565327	-75.005615	-12.261335
14	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	CHURAMPI	CARRETERA CSRRETERA HUANCAYO HUARIBAMBA S/N MZ	20111961	-75.0044567	-12.2621233
15	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	CHURAMPI	CARRETERA HUANCAYO HUARIBAMVA S/N MZ	44370287	-75.0046883	-12.2621067
16	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	SANTA ROSA	CARRETERA HV 124 A HUARIBAMVA MZ BUENOS AIRES	19817591	-74.9572283	-12.2592933
17	HUANGAVELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	SANTA CRUZ DE HUAYARQU I	CARRETERA INYACC PAMPAS S/N MZ S/N - BUENOS AIRES	20118631	-74.8877767	-12.2500733
18	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	SANTA ROSA	MZ S/N	20116782	-74.95439	-12.2585267
19	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	CALLACAS A	CARRETERA HUARIBAMBA PAMPAS S/N MZ CENTRO	42807339	-74.9047883	-12.258435
20	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	CALLACAS	MZ CENTRO	47777571	-74.90392	-12.258415
21	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	SANTA CRUZ DE INYAC	CARRETERA HUAYARQUI SALCABAMBA SAN MZ CENTRO B	23665009	-74.8410967	-12.2721083
22	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	RUNYO CHANGARA	CARRETERA PAMPAS S/N MZ CENTRO	23665811	-74.8667567	-12.2549867
23	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	RUNYO CHANGARA	CARRETERA PAMPAS S/N MZ CENTRO	23665053	-74.8667567	-12.2549867
24	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	ANTA	CARRETERA HV 125 A HUARIBAMBA S/N MZ. S/N - CENTRO	23665696	-74.96191	-12.2710333
25	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	RUNYO CHANGARA CE	CARRETERA ANTES DE ENTRADA A PLAZA PRINCIPAL S/N MZ. - VENTRO	74626503	-74.8682167	-12.25574



6

MVCS Por: CALLE VALLADARES Jorge Aurelio FAU 20504743307 hard Motivo: Doy V B Fecha: 2024/08/28 15:24:00-0500

26	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	UCHUYMA RCA	ANEXO OCCOBAMBA CHICO S/N : REF: COSTADO DE LA CARRETERA CENTRAL	40268846	-74.783476	-12.432378
27	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	UCHUYMA RCA	ANEXO OCCOBAMBA CHICO S/N :REF: SUBIENDO LA TROCHA A 2M	23652485	-74.78334	-12.43267
28	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	QUICHUAS	BARRIO CENTRO S/N ;REF: COSTADO DE LA CARRETERA	40723344	-74.777411	-12.468579
29	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	QUICHUAS	CALLE JORGE CHAVEZ 216-3 ;REF: COSTADO DE TERRENO	42540742	-74.767537	-12.47254
30	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	VIOLETAS DE ACCOYANC A	BARRIO JUAN VELASCO ALVARADO S/N :REF: ESPALDAS DE PUESTO DE SALUD	20556348	-74.761669	-12.459672
31	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	VIOLETAS DE ACCOYANC A	BARRIO JUAN VELASCO AL VARADO S/N ;REF: COSTADO DE COLEGIO INICIAL 667	41843425	-74.761923	-12 459847
32	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	VIOLETAS DE ACCOYANC A	BARRIO 10 DE JUNIO S/N ;REF: LATERAL DEL MUNICIPIO	23709297	-74.83993	-12.457529
33	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	VIOLETAS DE ACCOYANC A	BARRIO PASTOR RODRIGUEZ S/N ;REF: COSTADO DE LA TROCHA	23651121	-74.759884	-12.458016
34	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	VIOLETAS ACCOYANC A	AV VIOLETAS A-113 ;REF: A UNA CUADRA DE LA MUNICIPALIDAD	47603526	-74.762467	-12.45968
35	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	HUALLHUA YPATA	ANEXO SAN CRISTOBAL DE RAYAN SIN ;REF: UNICAMENTE CON COORDENADAS	23701670	-74.745001	-12.457543
36	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	HUALLHUA YPATA	ANEXO SAN CRISTOBAL DE RAYAN S/N :REF: UNICAMENTE CON COORDENADAS	23653180	-74.742774	-12.455136
37	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	HUALLHUA YPATA	ANEXO SAN CRISTOBAL DE RAYA S/N ;REF: UNICAMENTE CON COORDENADAS	23652436	-74.74124	-12.451006



7

MVCS Por: CALLE VALLADARES Jorge Aurelio FAU 20504743307 hard Motivo: Doy V B' Fecha: 2024/08/28 15:24:00-0500

38	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	HUALLHUA YPATA	ANEXO SAN CRISTOBAL DE RAYAN S/N ;REF: DE LA ESCUELA BAJANDO A 100M	23655571	-74.740032	-12.453055
39	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	HUALLHUA YPATA	MUCCUPATA S/N ;REF: COSTADO DE LA CARRETERA	23653485	-74.752283	-12.470181
40	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	HUALLHUA YPATA	SECTOR ÑAMPACCA S/N ;REF: COSTADO DE LA TROCHA	23694630	-74.735064	-12.461133
41	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	HUALLHUA YPATA	SECTOR CERCO S/N ;REF: SUBIENDO LA TROCHA A 20M	70486499	-74.746535	-12.459437
42	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	HUALLHUA YPATA	SECTOR CERCO S/N ;REF: SUBIENDO DE LA TROCHA A 10M	80630857	-74.746314	-12.4596
43 (HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	HUALLHUA YPATA	SECTOR CERCO S/N ;REF: SUBIENDO LA TROCHA A 10M	80078067	-74.746261	-12.459689
44	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	HUALLHUA YPATA	BARRIO CERCO S/N ;REF: COSTADO DE LA TROCHA	23709661	-74.746488	-12.459726
45	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	HUALLHUA YPATA	BARRIO SANTA ROSA S/N ;REF: BAJANDO DE TROCHA A 20M	43337853	-74.741365	-12.465634
46	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	HUALLHUA YPATA	SECTOR LAYANPAMPA S/N ;REF: TROCHA BAJANDO A 30M	23650980	-74.747457	-12.465798
47	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	HUALLHUA YPATA	SECTOR CENTRO S/N ;REF: COSTADO DE TROCHA	23690950	-74.746241	-12.465456
48	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	HUALLHUA YPATA	SECTOR CENTRO S/N ;REF: COSTADO DE ESCUELA	23652569	-74.761807	-12.460178
49	HUANGAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	HUALLHUA YPATA	ANEXO SAN CRISTOBAL DE RAYAN S/N :REF: BAJANDO DEL PANTEON A 300M	23702056	-74.743069	-12.460502
50	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SAN ISIDRO DE MUTUYPAT A	BARRIO MUTUYPUCRO S/N ;REF: BAJANDO DE LA CARRETERA A 500M	23702752	-74.720376	-12.460314
51	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SAN ISIDRO DE MUTUYPAT A	BARRIO MUTUYPUCRO S/N ;REF: BAJANDO DE LA CARRETERA A 300M	23709441	-74.720672	-12.46072

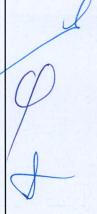
8





MVCS Por: CALLE VALLADARES Jorge Aurelio FAU 20504743307 hard Motivo: Doy V B Fecha: 2024/08/28 15:24:00-0500

63	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SANTA ROSA DE MALLMA	BARRIO SAN ANDRES S/N ;REF: A 200M DE LA CARRETERA A FLORIDA	23695363	-74.6988	-12.492489
62	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SAN MARTIN DE TAMBUYLL A	BARRIO CENTRO S/N ;REF: A 50M DE LA ESCUELA 36829	40324489	-74.692849	-12.47496
61	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SAN MARTIN DE TAMBUYLL A	BARRIO CENTRO S/N :REF: COSTADO DE LOSA DEPORTIVA	23654557	-74.694031	-12.475437
60	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SAN MARTIN DE TAMBUYLL A	BARRIO NO INDICA S/N ; REF: COSTADO DE TROCHA PARA CENTRO POBLADO DE SAN MARTIN DE TAMBUYLLA	23695861	-74.696023	-12.478159
59	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SAN JOSE	BARRIO ORCCOCHAMOCCO S/N ;REF: SUBIENDO A 50M DE PUESTO DE SALUD	74427090	-74,709391	-12.473729
58	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SAN JOSE	SECTOR ORCCOCHAMOCCO S/N ; REF: SUBIENDO A 50M DE PUESTO DE SALUD	23651563	-74.708722	-12.474016
57	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SAN ISIDRO DE MUTUYPAT A	SECTOR CENTRO S/N ;REF: FRENTE AL PARQUE A 20M	40791432	-74.727051	-12.465181
56	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SAN ISIDRO DE MUTUYPAT A	SECTOR CENTRO S/N ;REF: COSTADO DE COLEGIO MARIO VARGAS LLOSA	74173512	-74.727077	-12.464423
55	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SAN ISIDRO DE MUTUYPAT A	SECTOR CENTRO S/N ;REF: FRENTE PARQUE	42704604	-74.727036	-12.465589
54	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SAN ISIDRO DE MUTUYPAT A	S/N ;REF: SUBIENDO DEL CEMENTERIO DE SAN ISIDRO A 400M	23653439	-74.724694	-12.460697
53	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SAN ISIDRO DE MUTUYPAT A	BARRIO RANRACCANCHA SN: REF: BAJANDO A 20M CARRETERA A RANRACCANCHA	40969174	-74.723422	-12.461512
52	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SAN ISIDRO DE MUTUYPAT A	BARRIO MUTUYPUCRO S/N ;REF: BAJANDO DE LA CARRETERA A 200M	23701722	-74.720965	-12.460657





9

MVCS Por: CALLE VALLADARES Jorge Aurelio FAU 20504743307 hard Motivo: Doy V B' Fecha: 2024/08/28 15:24:00-0500

64	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SANTA ROSA DE MALLMA ALTA	BARRIO RANRACORRAL S/N ;REF: DEL CENTRO SALUD SANTA ROSA DE MALLMA A 70M	44321804	-74.6914	-12.499479
65	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SANTA ROSA DE MALLMA ALTA	BARRIO CENTRO S/N ;REF: CARRETERA FLORIDA SUBIENDO 150M	23709657	-74.687285	-12.494817
66	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SANTA ROSA DE MALLMA ALTA	BARRIO VISTA ALEGRE S/N ;REF: CARRETERA BAJANDO 20M	45172703	-74.688734	-12.491446
67	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SANTA ROSA DE MALLMA ALTA	BARRIO VISTA ALEGRE S/N ;REF: CARRETERA BAJANDO 50M	45905837	-74.688847	-12.491546
68	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SANTA ROSA DE MALLMA ALTA	BARRIO LOS ALIZOS S/N ;REF: COSTADO DE CARRETERA A FLORIDA	42807342	-74.689002	-12.494795
69	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	TALHUIS	BARRIO ESPECIA S/N ;REF: CARRETERA ESPECIA SUBIENDO 20M	23651180	-74.667645	-12.502664
70	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	TALHUIS	BARRIO SOL NACIENTE S/N ;REF: CARRETERA CENTRAL SUBIENDO A 20M	46881187	-74.673897	-12.500848
71	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	TALHUIS	SECTOR TALHUIS CENTRO S/N ;REF: CERCA DE LA PLAZA PRINCIPAL	23702367	-74.662832	-12 499627
72	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	TALHUIS	SECTOR TALHUIS CENTRO S/N ;REF: COSTADO DE PLAZA PRINCIPAL	23652459	-74.662542	-12.499559
73	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	ANEXO TANQUIS S/N ;REF: DE LOCAL TAMBO A 200M	45891767	-74.669173	-12.521012
74	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	ANEXO VISTA ALEGRE S/N ;REF: ESPALDAS DEL COLEGIO SECUNDARIO MARISCAL CASTILLA	23651087	-74.673599	-12.519248
75	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	S/N ;REF: COSTADO DEL MUNICIPIO	43337844	-74.671677	-12.52223
76	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	S/N ;REF: COSTADO DEL MUNICIPIO	23651209	-74.671526	-12.522124
77	HUANCAVELICA	HUAYTARA	QUERCO	QUERCO	CALLE CARMEN ALTO S/N MZ	23543322	-74.97583	-13.9790933





10

MVCS Por: CALLE VALLADARES Jorge Aurelio FAU 20504743307 hard Motivo: Doy V B' Fecha: 2024/08/28 15:24:00.0500

78	HUANCAVELICA	HUAYTARA	QUERCO	QUERCO	CALLE DAENZ PEÑA S/N MZ	23543657	-74.9764683	-13.9786283
79	HUANCAVELICA	HUAYTARA	QUERCO	QUERCO	PASAJE SAENZ PEÑA S/N MZ	23543654	-74.97572	-13.9796583
80	HUANCAVELICA	HUAYTARA	QUERCO	QUERCO	PASAJE PETIT THOATS S/N MZ CENTRO	23543841	-74.976555	-13.9802067
81	HUANCAVELICA	HUAYTARA	QUERGO	QUERCO	CALLE PELIGRO S/N MZ	23543365	-74.977055	-13.9788617
82	HUANCAVELICA	HUAYTARA	QUERCO	QUERCO	CALLE CARMEN ALTO S/N MZ	42994229	-74.9748033	-13.9803
83	HUANCAVELICA	HUAYTARA	QUERCO	QUERCO	CALLE SUSPIROS S/N MZ CENTRO	21536498	-74.97574	-13.9803317
84	HUANCAVELICA	HUAYTARA	QUERCO	QUERCO	AVENIDA SUSPIROS SAN MZ. - CENTRO	23543446	-74.97623	-13.9807017
85	HUANCAVELICA	HUAYTARA	QUERCO	QUERCO	CALLE SUSPIROS S/N MZ CENTRO	44146635	-74.9763833	-13.98067
86	HUANCAVELICA	HUAYTARA	QUERCO	QUERCO	CALLE DELICIAS S/N MZ CENTRO	23543695	-74.9774217	-13.9795783
87	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	ANCO	TOTORA	MZ NUEVA ESPERANZA	23648997	-74.523458	-12.678902
88	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	S/N ESPALDAS DEL MUNICIPIO	20084010	-74.671361	-12.522326
89	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	S/N DEL MUNICIPIO SUBIENDO A 20M	23661743	-74.671188	-12.522124
90	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	VIOLETAS DE ACCOYANC A	S/N CARRETERA CENTRAL BAJANDO 10M	20975443	-74.762122	-12.457498
91	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	VIOLETAS DE ACCOYANC A	S/N SUBIENDO DE CARRETERA CENTRAL A	42807334	-74.761678	-12.456674
92	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	VIOLETAS DE ACCOYANC A	S/N COSTADO DE CARRETERA CENTRAL	23652672	-74.761641	-12.458411
93	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	S/N COSTADO DE CARRETERA A COLCA	23660650	-74.673255	-12.52863
94	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	S/N SUBIENDO DE LA CARRETERA A 30M	23651212	-74.670603	-12.528184
95	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	S/N COSTADO DE ANTENA DE COMUNICA	43438267	-74.672353	-12.522103
96	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	VIOLETAS DE ACCOYANC A	COSTADO DE CARRETERA	43337852	-74.761197	-12.458758
97	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	S/N ATRAS DE LA ANTENA	44643062	-74.672396	-12.521998
98	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	S/N	23660692	-74.674262	-12.532304
99	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	VIOLETAS DE ACCOYANC A	S/N SUBIENDO DEL CEMENTERIO A 40M	73508247	-74.760505	-12.45602
100	HUANGAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	S/N COSTADO DE CARRETERA QUE VA HA	9804211	-74.668057	-12.529546
101	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	S/N BAJANDO DE TROCHA CARROZABLE A	23702178	-74.667528	-12.528392





11

MVCS Por: CALLE VALLADARES Jorge Aurelio FAU 20504743307 hard Motivo: Doy V' B' Fecha: 2024/08/28 15:24:00-0500

102	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	S/N BAJANDO DE LA CARRETERA QUE VA	45007228	-74.66811	-12.525049
103	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	S/N A 100M DE CARRETERA A SURAPAMP	23660491	-74.665616	-12.529978
104	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	VIOLETAS DE ACCOYANC A	S/N BAJANDO LA CARRETERA A 5M	44716209	-74.762611	-12.448283
105	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	S/N	48377248	-74.672534	-12.534601
106	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	VIOLETAS DE ACCOYANC	L COSTADO DE LA CARRETERA	23642031	-74.767073	-12.446095
107	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	S/N SUBIENDO A 30M DE LA CARRETERA	45891766	-74.666497	-12.533986
108	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	BUENOS AIRES	S/N COSTADO DE LA CARRETERA	71392662	-74.768394	-12.436076
109	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	S/N COSTADO DE LA CARRETERA QUE VA	76987321	-74.686153	-12.523021
110 /	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	BUENOS AIRES	S/N COSTADO DE LA CARRETERA QUE VA	45564507	-74.773553	-12.430024
111	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	S/N COSTADO DE LA CARRETERA	23709940	-74.686313	-12.521664
112	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	BUENOS AIRES	S/N COSTADO DE CARRETERA QUE VA A Q	47870014	-74.773498	-12.43044
113	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	BUENOS AIRES	S/N BAJANDO DE LA CARRETERA A 50M	41912419	-74.776308	-12.445011
114	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	BUENOS AIRES	S/N BAJANDO LA CARRETERA A 15M	23661395	-74.775671	-12.445885
115	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	BUENOS AIRES	S/N BAJANDO LA CARRETERA A 15M	23702266	-74.775363	-12.446132
116	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	S/N BAJANDO A 10M DE LA CARRETERA	40931634	-74.677501	-12.519904
117	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	S/N COSTADO DE LA CARRETERA	23714838	-74.655232	-12.510468
118	HUANGAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	S/N A 10M DE LA ANTENA	23706700	-74.672142	-12.522275
119	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	S/N JUNTO A LA ANTENA GILAT	71133980	-74.671952	-12.522337
120	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	S/N SUBIENDO CARRETERA A 10M	49071571	-74.671924	-12.522529
121	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	S/N SUBIENDO DE LA CARRETERA A 10M	61731271	-74.67202	-12.522437
122	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	S/N COSTADO DE CARRETERA	23651136	-74.673893	-12.52051
123	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	S/N COSTADO DE LA CALLE PRINCIPAL	73616533	-74.671584	-12.522531

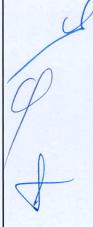




12

MVCS Por: CALLE VALLADARES Jorge Aurelio FAU 20504743307 hard Motivo: Doy V B' Fecha: 2024/08/28 15:24:00-0500

124	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	S/N COSTADO DE LA CARRETERA - CALLE P	46815019	-74.672123	-12.522031
125	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	S/N BAJANDO A 25M DEL CEMENTERIO	44844136	-74.670769	-12.523408
126	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	S/N COSTADO DEL MUNICIPIO	46056108	-74.671598	-12.522268
127	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	S/N COSTADO DE LA CARRETERA QUE VA	73616544	-74.665396	-12.522565
128	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	VIOLETAS DE ACCOYANC A	S/N COSTADO DE CARRETERA CENTRAL	23701430	-74.761968	-12.456961
129	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	VIOLETAS DE ACCOYANC A	S/N FRENTE DE PARQUE	23705983	-74.761523	-12.459172
130	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	VIOLETAS DE ACCOYANC A	L COSTADO DE CARRETERA PRINCIPAL	40835166	-74.759806	-12.458185
131	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	VIOLETAS DE ACCOYANC A	S/N BAJANDO DE LA CARRETERA A 15M	23653028	-74.757879	-12.443753
132	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	BUENOS AIRES	S/N COSTADO DE LA CARRETERA	61713793	-74.768173	-12.435942
133	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	BUENOS AIRES	S/N SUBIENDO LA CARRETERA A 20M	23715416	-74.767899	-12.435957
134	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	BUENOS AIRES	S/N COSTADO DE CARRETERA	23641964	-74.77718	-12.446752
135	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	BUENOS AIRES	S/N BAJANDO DE LA CARRETERA A 20M	23236486	-74.775603	-12.453691
136	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	UCHUYMA RCA	S/N SUBIENDO DE LA CARRETERA A 50M	23640948	-74.803456	-12.439048
137	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	UCHUYMA RCA	S/N SUBIENDO LA CARRETERA A 20M	23704448	-74.803375	-12.439152
138	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	UCHUYMA RCA	S/N SUBIENDO DE LA CARRETERA A 50M	23705187	-74.803199	-12.438904
139	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	UCHUYMA RCA	S/N SUBIENDO DE LA CARRETERA A 50M	71349827	-74.803606	-12.438496
140	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	UCHUYMA RCA	S/N SUBIENDO CARRETERA A 50M	41625562	-74.802748	-12.439289
141	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	UCHUYMA RCA	S/N SUBIENDO LA CARRETERA A15M	71376065	-74.802945	-12.43954
142	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	UCHUYMA RCA	S/N COSTADO DE LA CARRETERA	40769846	-74.802924	-12.439713
143	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	UCHUYMA RCA	S/N SUBIENDO LA CARRETERA A 20M	23704662	-74.796744	-12.4423
144	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	UCHUYMA RCA	S/N BAJANDO DE DESVIO DE CARRETERA	77132629	-74.777045	-12.468558





13

MVCS Por: CALLE VALLADARES Jorge Aurelio FAU 20504743307 hard Motivo: Doy V' B' Fecha: 2024/08/28 15:24:00.0500

		r .	6	9 5	v			r
145	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	S/ N COSTADO DE LA CARRETERA	73616520	-74.686669	-12.521736
146	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	UCHUYMA RCA	S/N COSTADO DE LA CARRETERA	23643240	-74.777045	-12.468558
147	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	UCHUYMA RCA	S/N COSTADO DE LOSA DEPORTIVA	45579880	-74.777045	-12.468558
148	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SAN ISIDRO DE MOTOYPAT A	SECTOR PANTEON PAMPA S/N SUBIENDO PIR EL CEMENTERIO DE MOTOYPAMPA	23653499	-74.72504333	-12.46186167
149	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SAN ISIDRO DE MOTOY	ANEXO CCECHCCAHUASI CARRETERA QUICHUAS - MITOY S/N DEBAJO DE CARRETERA, ANTES DEL CEBTRO POBLADO	23650993	-74.72759833	-12.46253833
150	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	CARRETERA DESVIO KM 40 COSTADO MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO DE COLCA	40622324	-74.67163833	-12.52227167
151	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	ANCO	ANEXO TANQUIS CARRETERA HV -67 EMPALME 3S D D/N PIE DE CARRETERA	73618216	-74.67293167	-12.51883667
152	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	CARRETERA HV-67 EMPALME 3S D S/N ENCIMA DE LA CARRETERA	23709973	-74.67217833	-12.51893667
153	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	TALHUIS	S/N A UNA CUADRA DE PLAZA CENTRAL	73609788	-74.66292794	-12.49912708
154	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	BARRIO CENTRO S/N PARTE ALTA DE IE DE COLCA	23717215	-74.67197	-12.52018
155	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SAN MARTIN DE TAMBUYLL A	BARRIO CENTRO S/N CERCA A PLAZA	47304511	-74.69361167	-12.47566667
156	HUANGAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SAN JOSE	S/N FRENTE AL PARQUE	23717290	-74.71081551	12.47467384
157	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SAN JOSE	S/N A UNA CUADRA DE LA PLAZA	44717413	-74.71024546	-12.47556861
158	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SAN JOSE	26 JIRON SAN JOSE A UNA CUADRA DE LA PLAZA CENTRAL	42251398	-74.71011956	-12.47515974
159	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SAN ISIDRO DE MOTOYPAT A	BARRIO CENTRO S/N BAJANDO DE PLAZA PRINCIPAL	23652555	-74.72855833	-12.46523833
160	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SAN ISIDRO DE MOTOYPAT A	BARRIO CENTRO S/N PARTA BAJA DE CENTRO POBÑADO	23652548	-74.72819333	12.46512167
161	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SAN ISIDRO DE MOTOYPAT A	BARRIO CENTRO S/N FRENTE A PLAZA	23652725	-74.72742667	-12.46534333
162	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SAN ISIDRO DE MOTOY	BARRIO CENTRO	23652417	-74.72706667	-12.46516



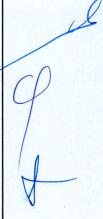


14

MVCS Por: CALLE VALLADARES Jorge Aurelio FAU 20504743307 hard Motivo: Doy V' B' Fecha: 2024/08/28 15:24:00-0500

163	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SAN ISIDRO DE MOTOYPAT A	ANEXO CULLUCHACA CARRETERA SN DEBAJO DE CARRETERA, ANTES DEL CENTRO POBLADO	23686074	-74.72761667	-12.45658667
164	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	DAN ISIDRO DE MOTOYPAT A	BARRIO CENTRO CARRETERA QUICHUAS - MOTOYPATA S/N ENTRADA AL CENTRO POBLADO	43958743	-74.72716333	-12.46385833
165	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SAN MARTIN DE TAMBUYLL A	BARRIO CENTRO S/N CETCA A LA PLAZA	48023445	-74.69368167	-12.47578667
166	HUANÇAVELIÇA	TAYACAJA	QUICHUAS	SAN MARTIN DE TAMBUYLL A	BARRIO CENTRO CARRETERA LA FLORIDA - TAMBUYLLA S/N CERCA A LA PLAZA	45721306	-74.69371833	-12.47567667
167 (HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SAN MARTIN DE TAMBUYLL A	BARRIO CENTRO S/N CERCA A PKAZA	23702378	-74.693315	-12.47621667
168	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SAN MARTIN DE TAMBUYLL A	BARRIO CENTRO S/N CERCA A PLAZA	45199999	-74.69395167	-12.47502667
169	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SAN MARTIN DE TAMBUYLL A	BARRIO CENTRO S/N CERCA A PLAZA	44824322	-74.69372667	-12.47491167
170	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SAN MARTIN DE TAMBUYLL A	BARRIO CENTRO CERCA A COLISRO DE DEPIRTEZ, PLAZA	74420927	-74.692875	-12.47473667
171	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SAN MARTIN DE TAMBUYLL A	BARRIO CENTRO CARRETERA LA FLORIDA - TAMBUYLLA S)N BARRIO CENTRO, CERCA A COLISEO DE DEPORTES	73424202	-74.69287833	-12.47492833
172	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	CARRETERA HV-67 - EMPALME 4S D S/N MISMA CARRETETA	45197332	-74.66931667	-12.525155
173	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	CARRETERA DESVIO KM 40 A COLCA COSTADO MUNIVIPSLUDAD DE CILCA	40163559	-74.671441 6 7	-12.52252667
174	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	CERCA CENTRO DE SALUF	44362991	-74.67281	-12 52122833
175	HUANCAVELICA	TAYACAJA /	QUICHUAS	COLCA	S/N	23649037	-74.67197167	-12.52235
176	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	ANEXO TANQUIS CARRETERA COLCA TENERIA	23702156	-74.66983167	-12.521805

15





MVCS Por: CALLE VALLADARES Jorge Aurelio FAU 20504743307 hard Motivo: Doy V' B' Fecha: 2024/08/28 15:24:00.0500

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

177	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	CARRETERA HV -68 - EMPALME 3S D S/N EN LA MISMA CARRETERA	47524020	-74.67272	-12.52010667
178	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	CARRETERA HV-67 - EMPALME 3S D S/N	46633362	-74.67280667	-12.520035
179	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	ANEXO TANQUIS CARRETERA HV-67 EMPALME 3S D S/N DEBAJO DE LA CARRETETA	40751864	-74.672905	-12.51951667
180	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	CARRETERA HV-68 EMPALME 3S D S/N ENCIMA DE LA CARRETETA	23702725	-74.67253833	-12.51887667
181	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	CARRETERA HV-67 - EMPALME ES D S/N	19879607	-74.672365	-12.51898
182	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	ANEXO TANQUIS CARRETERA HV-67 - EMPALME 3S D S/N ENCIMA DE CARRETERA	23709939	-74.67234833	-12.518235
183	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	CARRETERA HV-67 - EMPALME RS D S/N ENCIMA DE MA CARRETETA	48673128	-74.67192333	-12.518115
184	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	TALHUIS	S/N COSTADO DE LA CARRETERA	23653011	-74.67661282	-12.50416561
185	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	TALHUIS	S/N DE LA CARRETERA SUBIENDO A 20M	23651383	-74.67396808	-12.50099289
186	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	TALHUIS	S/N FRENTE A LA PLAZA CENTRAL	75597314	-74.66275418	-12.49967655
187	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	TALHUIS	S/N FRENTE DE PLAZA CENTRAL	23705988	-74.66231095	-12.49923248
188	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	TALHUIS	S/N COSTADO DE LA PLAZA CENTRAL	23651388	-74.66272669	-12.49953787
189	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	CARRETERA HV-67 - EMPALME 3S D	41863483	-74.66998833	-12.52024833
190	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	CARRETERA HV67 - EMPALME 3S S/N PIE DE CARRETERA	74419667	-74.66480333	-12.51910833
191	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	CARRETERA HV67- EMPALME 3S S/N COSTADO DE CARRETERA	23651054	-74.66300167	-12.51872333





16

				1				
192	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	CARRETERA CARRETERA HV67 - EMPALME 3S S/N VARIANTE DE CARRETERA HV67	23659330	-74.65996833	-12.519885
193	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	COLCA	S/N CERCA GRAS SINTETICO	23651230	-74.67299167	-12.51895167
194	HUANGAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SAN MARTIN DE TAMBUYLL A	BARRIO CENTRO S/N CERCA A LA PLAZA	60297664	-74.69382667	-12.47574167
195	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SAN MARTIN DE TAMBUYLL A	BARRIO CENTRO S/N CERCA A PLAZA	45587600	-74.694095	-12.47509833
196	HUANGAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SAN MARTIN DE TAMBUYLL	BARRIO CENTRO S/N CERCA A COKUSEO DE DEPIRTED	23695639	-74.69351833	-12.47452333
197	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SAN MARTIN DE TABUYLLA	S/N CERCA A PLAZA Y COLIDEO	73616480	-74.693385	-12.47580833
198	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SAN MARTIN DE TAMBUYLL A	CARRETERA LA FLORIDA - TAMBUYLLA D/N DESVIO KM 33 MUYOCC - SAN MARTIN DE TAMBUYLLA EMPSÑ 3S D	47406573	-74.69374333	-12.47604833
199	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	TAMBUYLL A	CARRETERA LA FLORIDA - TAMBUYLLA D/N CERCA CRUCE LA FLORIDA TAMBUYLKA	80014978	-74.69613167	-12.47822333
200	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	LA FLORIDA	CARRETERA CRUCE LA FLORIDA - TAMBUYLLA S/N CRUCE LA FLORIDA TAMBUYLLA	48461326	-74.69740167	-12.47895

Al inicio de la instalación de los MTV, el supervisor de la empresa deberá suscribir una "Acta de Inicio de la actividad de instalación" – ANEXO N° 03 correspondiente al primer MTV a instalarse.

Al término de la instalación de los MTV, el supervisor de la empresa deberá suscribir todas las "Actas de Culminación de la actividad de instalación" – ANEXO N° 04, en este caso 200 actas.

El contratista debe asegurarse que los formatos se encuentren legibles y correctamente elaborados. Se precisa que los formatos no pueden ser modificados, sin autorización de algún representante del área usuaria.

ESTADO DE CONSERVACIÓN Y/O ALMACENAMIENTO DE MTV

Todos los elementos de los MTV deberán llegar a los puntos de Instalación en perfecto estado de conservación, adecuadamente embalados hasta su instalación, sin ningún defecto de fabricación, ni otro como consecuencia de la estiba y desestiba, del transporte, carga, descarga o la instalación.

Los coordinadores, supervisores y/o representantes del CITV de la DGPPVU, verificarán que se cumpla con las condiciones de almacenamiento de los bienes en los puntos de instalación antes y durante la instalación. En caso el contratista no cumpla con las condiciones de almacenamiento, la Entidad procederá según lo dispuesto en el numeral XIV: OTRAS PENALIDADES.



17

Las condiciones de almacenamiento deberán cumplir con:

- a) Protección de los materiales ante precipitación o inundación.
- b) Protección de los materiales ante la radiación solar directa.
- c) Cobertura y aislamiento del piso. Se podrá utilizar como por ejemplo pallets para el piso. Y en caso el almacén no esté techado deberán utilizarse materiales idóneos para proteger los bienes de la lluvia y la radiación solar.
- d) Estar agrupados en un lugar seguro, no podrá estar expuesta en calles, avenidas, caminos, etc.)
- e) Delimitación y encintado de seguridad en la zona de almacenaje.

Los coordinadores, supervisores y/o representantes del CITV de la DGPPVU, verificarán que se cumpla con las condiciones de conservación y/o almacenamiento de los bienes en todos los puntos de instalación de los MTV, antes y durante la instalación de las mismas.

OTRAS CONSIDERACIONES

Durante la ejecución contractual el CONTRATISTA deberá asegurar el cumplimiento de lo siguiente:



- El Contratista suministrará todos los materiales, equipos y herramientas que se requieran para la prestación, y será responsable de la conservación y adecuada manipulación de las piezas y partes de los MTV hasta la culminación de la prestación. El Contratista asumirá y/o arreglará los daños que pudiera ocasionar en la zona de trabajo y/o en los bienes entregados por la entidad.
- EI CONTRATISTA deberá suministrar la energía eléctrica y agua para la correcta ejecución de los trabajos de instalación en las Instituciones Educativas en caso se requiera, los cuales no deberán generar gastos a la Entidad o a las Instituciones Educativas.
- El CONTRATISTA no deberá hacer uso de los servicios básicos de los Puntos de Instalación durante el proceso de montaje de los MTV. Sin embargo, en caso sea indispensable hacer uso de los servicios en los Puntos de Instalación, el contratista deberá correr con todos los gastos.
- Durante todo el proceso de instalación se deberá vigilar que el lugar de instalación de los MTV y toda el área del terreno estén libres de obstáculos superficiales, realizándose trabajos menores de limpieza y nivelación manual, transportando los desechos propios de la instalación de los MTV hasta los lugares permitidos según la normativa vigente bajo su exclusiva responsabilidad, y sin que represente un impacto negativo en el medio ambiente.
- Se precisa, además, que la Entidad no cuenta con convenios para la contratación de mano de obra local, por lo que la eventual contratación será de responsabilidad del contratista.
- El CONTRATISTA es responsable de los MTV transportados a los Puntos de Instalación hasta la Conformidad Técnica de Instalación (Acta de culminación de Instalación).
- Para la obtención de la Conformidad de la prestación, el Contratista deberá presentar una declaración jurada indicando que no tiene ninguna deuda en los puntos de instalación de los MTV o algún miembro del gobierno local y/o beneficiario sobre el uso de servicios básicos o el pago de mano de obra, alimentación u hospedaje.
- Para trabajos de altura, como la instalación del techo de los MTV, se debe contar con los EPPs, Arnés de línea de vida, casco de seguridad, entre otros.

18

IV. PRECISIONES EN LA EJECUCION DEL SERVICIO

4.1. PRECISIONES A CONSIDERAR EN LA CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA



Los representantes del área usuaria podrán modificar el(los) punto(s) de descarga mediante correo electrónico institucional, por otro(s) punto(s) de descarga, dentro del mismo Predio de Evacuación Temporal, asimismo, se podrá modificar el(los) punto(s) dentro del distrito y/o hacia distritos colindantes. Dichas modificaciones se dan únicamente con la indicación del representante del área usuaria a través de correo electrónico.

El transportista debe verificar, previo al traslado, que la carga se encuentre fija y segura con soportes adecuados. Antes de realizar cualquier envío, revisar los siguientes aspectos:

- Distribuir uniformemente la carga en el vehículo.
- Balancear el peso de la carga.
- · Afianzar correctamente la carga.
- Asegurar los paquetes de MTV con una malla o elemento similar que tenga mayor grado de protección para proteger los paquetes de los MTV.

El personal que realice actividades de riesgo deberá contar para su uso con un Equipo de Protección Personal — EPP, conteniendo este como mínimo:

TABLA Nº 4: DENOMINACION DE EPPS



Íte m	DENOMINACION	UND.	CAN T.
1	CASCO DE PROTECCION CON BARBIQUEJO	UNIDAD	1
2	LENTES DE PROTECCIÓN ADAPTABLES AL ROSTRO	UNIDAD	1
3	GUANTES DE SEGURIDAD	PAR	1
4	BOTAS CON PUNTA DE ACERO	PAR	1

En el momento de la carga de ocurrir que, por la accesibilidad no pueda ingresar el montacargas, camión grúa y/o el mismo semitráiler o vehículo empleado que traslade el MTV a los puntos de instalación, estos podrán ser desempacados para poder ser colocados en el vehículo, previo check list o verificación de los componentes en función al packing list que será entregada por el representante del área usuaria de la Entidad, cuando se requiera realizar esta operación. Asimismo, al llegar al punto de descarga, DEBERÁ DEJARLO COMO LO ENCONTRÓ INICIALMENTE (EMPACADO Y ENZUNCHADO, DE SER EL CASO, SIENDO RESPONSABLE DE SU CUSTODIA HASTA FINALIZADA LA INSTALACIÓN). Dicha situación deberá ser sustentada por correo electrónico por el CONTRATISTA, previo a realizar la carga de los MTV.

De ser el caso que al momento de la carga se encuentre algún MTV, QUE NO SE ENCUENTRE ENZUNCHADO O CON COMPONENTES SUELTOS, se debe realizar un inventario de este de acuerdo al packing list que será entregado por el representante del área usuaria al inicio del servicio; asimismo, debe realizarse la misma operación al llegar al punto de descarga.

De presentarse algún INCONVENIENTE O TRASBORDO DURANTE EL TRASLADO, deberá ser notificado al representa del área usuaria mediante correo electrónico, detallados en el punto VII.

En casos extremos donde el Remolcador con plataforma y/o camión no tengan accesibilidad a los puntos finales, podrá realizar trasbordos desempacando el MTV, a unidades de capacidad menor (camión de carga con o sin baranda baja y/o camión grúa) o realizarlo de forma manual, para ello se recomienda realizar el check list o verificación de los componentes en función al packing list que se encuentra en el **Manual de instalación.**

19

Nota:

De ser el caso que se cambie de personal y/o vehículo(s) indicados en su oferta, el contratista remitirá la nueva lista de personal y/o vehículo(s) mediante correo electrónico a los representantes del área





usuaria detallados en el punto VII, para su verificación y validación de cumplimiento; solo se aceptará condiciones iguales o superiores a lo ofertado.

HORARIO DE RECOJO

El recojo de los bienes (MTV), se efectuará dentro del horario de lunes a domingo de 07:00 a 18:00 horas. Excepcionalmente, se podrán realizar esta actividad en diferentes horarios, previa coordinación y autorización del área usuaria (DGPPVU), Dicho horario está sujeto a las restricciones gubernamentales.

4.2. PRECISIONES A CONSIDERAR EN LA INSTALACIÓN

A solicitud del beneficiario(a) y por pedido expreso del Gobierno Local, se podrá omitir la instalación de ciertos componentes de MTV, tales como pedestales, muros intermedios, u otros; así como la modificación en la instalación de ciertos elementos, tales como tamaño de aleros, siempre y cuando cumpla su finalidad.

Respecto a lo señalado en el párrafo anterior, en caso se omita la instalación de ciertos componentes de MTV, el contratista es responsable de la custodia hasta finalizada la instalación, cuando suscriba el **Acta de Culminación de la Actividad de instalación ANEXO Nº 04**, debe entregar los componentes al representante del área usuaria que suscribe dicha acta, empacado y enzunchado con los mismos materiales de embalaje del MTV.

1.2.1 Acondicionamiento de los puntos de instalación.

El Contratista debe tener en cuenta que los puntos de instalación requieren trabajos menores de limpieza y nivelación manual para la correcta instalación del MTV, propios del procedimiento constructivo del proceso de instalación de MTV.

Nota: Durante el proceso de Instalación de los 200 MTV, el Contratista deberá tener en cuenta el procedimiento establecido en los Manuales de instalación.

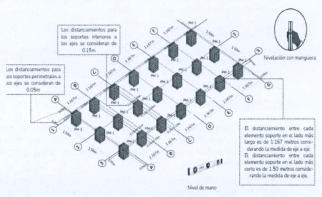
4.2.2 Instalación de pedestales de madera

La colocación de pedestales o bases correctamente niveladas en el terreno; para ello, se necesitará remover y/o cavar el área donde se colocarían los mismos.

El CONTRATISTA debe tener en cuenta que el/los terrenos derivan de condiciones propias de una situación de emergencia (desniveles, desmontes, restos de ladrillos, adobes, maderas u otros correspondientes a la vivienda afectada del damnificado); y aun, contando con la habilitación del mismo, por parte del Gobiemo Regional o Local, se procederá a verificar si el terreno cuenta con pendientes o desniveles que pueden afectar la instalación del MTV; a fin que tome las consideraciones del caso, se considera tener el apoyo de un topógrafo para garantizar la nivelación y no impida la correcta instalación del MTV.

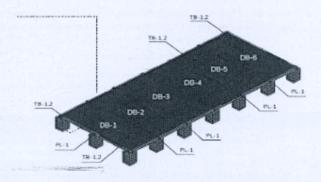


20



4.2.3 Instalación de Piso Modular

El piso modular está compuesto por seis (06) partes de dimensiones proporcionales (1.167m x 3.00m x 88mm espesor), cada una de las 06 partes consta de una plataforma de 4 componentes (piso vinílico, triplay fenólico superior, plancha de poliestireno, triplay fenólico inferior) el cual se entregará ya fabricado al usuario para anclar cada plataforma en sus 4 lados con elementos de sujeción (perfiles de acero galvanizado TB1.1, TB1.2, TB2, TB3, TB4 y CUM-1).



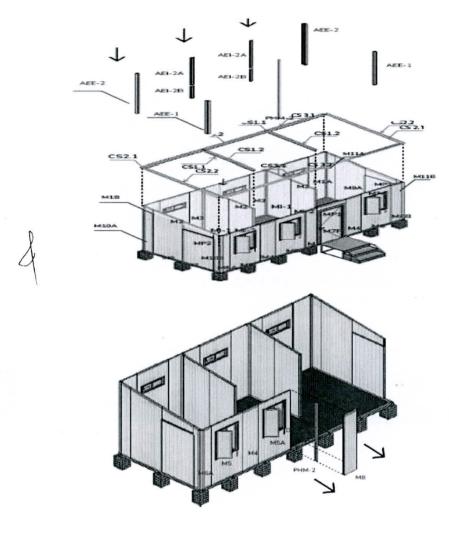


4.2.4 Instalación de Muros

Se inicia la instalación de los paneles muro con los paneles perimetrales de posteriores de las esquinas posteriores M11A y M1A en ángulo de 90°, sobre los canales UTB1.1 para su posterior aseguramiento con los esquineros AEE-2



21

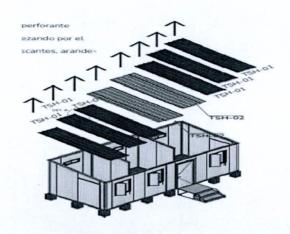


4.2.5 Instalación de Techo

Comenzar la instalación con la ubicación del extremo izquierdo, respetando el traslape de los volados laterales, fijar y asegurar con sello elastomérico color blanco presentación en tubo. Instalar los paneles techo usando la regla metálica como guía. Considerar un volado de 30 cm por la parte más alta de la cubierta donde se instalará el accesorio rompegotas y 50 cm por la parte más baja donde se instalará la canaleta pluvial. Por los lados laterales del módulo considerar un volado de 30 cm.



22

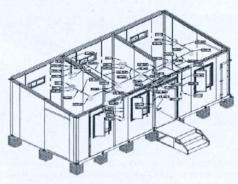


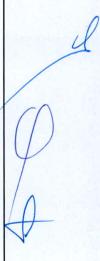


Instalaciones Eléctricas

El punto de inicio del montaje de las tuberías EMT será el tablero de distribución. Por ello es importante seleccionar las tuberías conduit y cajas adosables según códigos para su instalación. Además, deberá asegurarse de proveer energía eléctrica al MTV, por lo que deberá realizar las conexiones externas e internas necesarias para tal fin. Asimismo, realizar las pruebas de megado correspondientes.

La tubería conduit EMT serán utilizados como canalización para la protección de cables eléctricos, irán adosados a muros y/o techos. Las cajas de paso (sean cuadradas y rectangulares) consta de dos partes: la base y su tapa frontal. Dichos elementos se instalarán en muros o techo según corresponda, y su fijación será con tornillos autorroscantes.







23

MVCS Por: CALLE VALLADARES Jorge Aurelio FAU 20504743307 hard Motivo: Doy V⁻ B⁻ Fecha: 2024/08/28 15:24:00-0500

4.3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL 4.3.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:

Respecto a las actividades de carga, transporte y descarga de MTV

A) De las unidades de transporte (Remolcador con plataforma y/o camión):

- Contar con treinta y cuatro (34) unidades vehiculares.
- Remolcador con plataforma y/o camión, con capacidad de tonelaje con carga útil desde 5000 KG (mínimo) en cada unidad vehicular.
- Documentos de las unidades de transporte que serán acreditados para el perfeccionamiento de contrato:
 - 1. Relación de unidades vehiculares propuestas
 - 2. Copia de SOAT vigente de las unidades de transporte asignadas al servicio.
- Documentos que serán acreditados para el inicio del servicio:
 - 1. Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo propuesto para el servicio.
 - 2. Copia de la revisión técnica aprobatoria y vigente.
 - Copia de la inscripción en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
 - 4. Certificado de habilitación vehicular Transporte Terrestre de Mercancías en general vigente.

B) Del montacargas y/o camión

- Contar con dos (02) montacarga y/o camión grúa, o la combinación de ellos. Capacidad de levantamiento de 5,000 Kg (mínimo)
- Documentos de las unidades de transporte que serán acreditados para el perfeccionamiento de contrato:
- Relación del montacarga y/o camión grúa, o la combinación de ellos.
- 2. Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo propuesto para el servicio (camión grúa)
- Documentación requerida según tipo de unidad propuesto, que serán acreditados para el inicio del servicio:

Montacargas:

• Certificado de Operatividad y carga emitido por las empresas certificadoras

Camión Grúa:

- Copia del SOAT vigente de las unidades de transporte asignadas al servicio.
- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo propuesto para el servicio.
- Copia de la revisión técnica aprobatoria y vigente.
- Copia de la inscripción en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Certificado de habilitación vehicular transporte Terrestre de Mercancías en general vigente.

Nota: La disponibilidad del equipamiento estratégico, será acreditado para la presentación de ofertas; debiendo presentar copia de documentos que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

La relación de documentos del equipo estratégico que se presentará para inicio del servicio, será hasta máximo de dos (02) días calendario, posteriores a la fecha de suscripción del contrato.

4.3.2. Personal Clave

Respecto a las actividades de carga, transporte, descarga e instalación de MTV

24

A) Supervisor del servicio





Contar con dos (02) Supervisores 01 supervisor de carga, transporte y descarga de MTV 01 supervisores de instalación de MTV

Formación académica:

Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, colegiado y habilitado.

- Documentos del personal clave que serán acreditados para el perfeccionamiento de contrato:
 - 1. Relación del personal clave, especificando quien asumirá las actividades de carga, transporte, descarga de MTV; y quien asumirá las actividades de instalación de MTV.
 - 2. Copia del documento nacional de identidad (DNI).

Documentos que serán acreditados al inicio del servicio:

- 1. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR, vigente desde el inicio del servicio, de manera obligatoria, hasta su culminación.
- 2. Copia de los documentos de carácter público o privado que acrediten el vínculo contractual con el Contratista.

Experiencia del personal clave:

Deberán acreditar experiencia laboral mínima de 24 meses, como supervisor y/o jefe y/o coordinador y/o director y/o residente de obra y/o supervisor de obra y/o supervisor de campo y/o ingeniero de control de proyectos y/o especialista en Metrados y/o Costos y/o Valorizaciones y/o Presupuestos y/o Trazos y/o Topografía y/o Gestión y/o Seguimiento de Proyectos de Obra; en servicios de transporte y/o instalación y/o ejecuciones de obra, de edificaciones y/o estructuras modulares: módulos temporales de vivienda y/o módulos educativos y/o módulos de salud y/o módulos de oficina y/o campamentos modulares.

<u>Nota:</u>
El perfil profesional y la experiencia del personal clave, será acreditado para la presentación de ofertas.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La habilitación y la colegiatura del supervisor del servicio, serán presentados al inicio efectivo del servicio. Así mismo la experiencia se contabilizará a partir del registro de inscripción de la colegiatura.

Los SCTR, deberán ser concordantes (de manera explícita), con las actividades descritas en la denominación del contrato o servicio.

La relación de documentos del personal clave, que se presentará para inicio del servicio, será hasta máximo de dos (02) días calendario, posteriores a la fecha de suscripción del contrato.

4.3.3 Personal de apoyo:

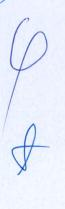
Respecto a las actividades de carga, transporte y descarga de MTV A) De los choferes

- Contar con treinta y cuatro (34) choferes.
- Documentos que serán acreditados para el inicio del servicio:
 - 1. Relación de choferes.
 - 2. Copia del documento nacional de identidad (DNI)
 - 3. Copia de la licencia de conducir A-II-b o A-III-c.
 - 4. Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR vigente desde el inicio del servicio, de manera obligatoria, hasta su culminación.
 - 5. Copia de los documentos de carácter público o privado que acrediten el vínculo contractual con el Contratista.

B) De los estibadores ayudantes (opcional).

Contar con estibadores (ayudantes), el número de estibadores y/o ayudantes necesarios para ejecutar el servicio, será propuesto a libre elección por los postores.





- Documentos que serán acreditados para el inicio del servicio:
 - 1. Relación de estibadores (ayudantes).
 - 2. Copia del documento nacional de identidad (DNI).
 - Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR, vigente desde el inicio del servicio, de manera obligatoria, hasta su culminación.
 - Copia de los documentos de carácter público o privado que acrediten el vínculo contractual con el Contratista.

Respecto a las actividades de instalación de MTV

C) Del personal operario

- Contar con cincuenta (50) operarios técnicos acreditados, como mínimo para la ejecución del servicio, sin contar al supervisor.
- Documentos que serán acreditados para el inicio del servicio:
 - Relación de operarios.
 - Acreditar experiencia de 06 meses como operario y/o ayudante en servicio de instalación de: estructuras metálicas y/o sistemas modulares y/o viviendas.
 - 3. Copia de documento nacional de identidad (DNI) de cada integrante de la relación del personal.
 - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR, vigente desde el inicio del servicio, de manera obligatoria, hasta su culminación.
 - Copia de los documentos de carácter público o privado que acrediten el vínculo contractual con el Contratista.

D) De los Técnicos en Topografía

- Contar con dos (02) Técnicos en topografía (Título Técnico o Profesional en Topografía o a fines).
- Documentos que serán acreditados para el inicio del servicio:
 - 1. Relación de los técnicos en topografía.
 - 2. Copia del documento nacional de identidad (DNI).
 - Acreditar experiencia de 2 años como Topógrafo en proyectos de obras de construcción civil o afines.
 - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR, vigente desde el inicio del servicio, de manera obligatoria, hasta su culminación.
 - Copia de los documentos de carácter público o privado que acrediten el vínculo contractual con el Contratista.

Para la acreditación de la experiencia del personal de apoyo, deberá considerar lo siguiente:

- La acreditación de documentación del personal de apoyo, será presentada hasta máximo de dos (02) días calendario, posteriores a la fecha de suscripción del Contrato.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- La experiencia del personal de apoyo se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

 (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal propuesto en meses sin especificar los días, se considerará el mes completo.

26

Nota:

JCM Coord Try

En el caso de los técnicos en topografía, la experiencia se contabilizará a partir de la obtención del título técnico o título profesional, según corresponda.

Los SCTR, deberán ser concordantes (de manera explícita), con las actividades descritas en la denominación del contrato o servicio.

4.3.4 Requisitos del proveedor

Requisitos mínimos del proveedor:

- El postor no debe estar incluido en el registro de inhabilitados o suspendidos para contratar con el Estado.
- El postor debe contar con RNP vigente, en el rubro de servicios.
- El postor no debe estar incurso en ninguna causal de impedimento señalado por el artículo 11º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El postor debe contar con el Registro único de contribuyentes, activo y habido.

Experiencia del postor en la especialidad:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 900,000.00 (novecientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de transporte y/o instalación, de edificaciones y/o estructuras modulares: módulos temporales de vivienda y/o módulos educativos y/o módulos de salud y/o módulos de oficina y/o campamentos modulares.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios -y sus respectivas constancias de prestación o conformidad por la prestación efectuada- o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en la Experiencia del Postor.

Nota: La experiencia del postor en la especialidad, será acreditado para la presentación de ofertas.

4.3.5. Seguros

Póliza de seguro de transporte a nivel nacional

Contar con Póliza de seguro de transporte a nivel nacional para los bienes transportados por la suma de S/ 6,000,000.00 (seis millones con 00/100 soles), que cubra al 100% el valor de reposición de los bienes transportados en caso de siniestro. Esta póliza debe ser efectiva durante toda la ejecución del servicio, debiendo incluir lo siguiente:

- Accidente al medio de transporte
- Robo por asalto
- Carga y descarga
- Riesgos de la naturaleza
- Riesgos de huelgas, motines y tumultos populares
- Transito
- Pérdida



27

- Terminación del tránsito (terrorismo)

Póliza de responsabilidad Civil para: personales o materiales o terceros y en beneficio de estos

El contratista está obligado a contratar un Seguro de Responsabilidad Civil para daños personales o materiales a terceros y en beneficio de estos, con las cláusulas que se indican a continuación, por todo el periodo de vigencia del contrato, que cubra cualquier daño, pérdida, lesión, directa o indirecta y como consecuencia de la carga, transporte, descarga o instalación de los MTV, que pudiera sobrevenir a los bienes o a terceros.

Responsabilidad Civil Extracontractual Responsabilidad Civil Contractual Responsabilidad Civil Cruzada Responsabilidad Civil de contratista y subcontratistas Responsabilidad Civil de Carga

La suma asegurada para la cobertura de Responsabilidad Civil para daños personales, materiales, será de como mínimo de USD 25,000.00 (Veinticinco mil dólares americanos). Sin embargo, el contratista asume plenamente la responsabilidad por el saldo no cubierto en el caso de cualquier siniestro que le sea imputable y supere dicha suma.

Nota: Las pólizas, deberán ser presentadas para el perfeccionamiento del contrato.

4.3.6 CONDICIONES PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA: Teniendo como plazo máximo de dos (02) días calendario, contadas a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato; el CONTRATISTA, deberá presentar en mesa de partes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sito en la Avenida República de Panamá N° 3650 distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas, o a través de la mesa de partes virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (https://mesadepartes.vivienda.gob.pe) desde las 00:00 hasta 23:59 horas; adicionalmente deberá remitir mediante los correos electrónicos de los representantes del área usuaria (mvcs dgppvu icm@viviendaext.pe y hcandelario@vivienda.gob.pe), la documentación detallada en los numerales 4.3.1, 4.3.2 y 4.3.3; según se ha señalado para el inicio del servicio.

La información será revisada por los representantes de la Entidad en el plazo máximo de dos (02) días calendario, el área usuaria aprobará la documentación remitida, de existir observaciones se otorgará un plazo máximo de hasta dos (02) días calendario posteriores de su notificación, para su subsanación; su incumplimiento acarreará la aplicación de penalidades, señaladas en el ítem 01 de la tabla de otras penalidades. Una vez aprobada a documentación; se comunicará vía correo electrónico, por los representantes del Área Usuaria al contratista, dando de conocimiento de dicha notificación a la OACP; al día siguiente de dicha notificación, se dará inicio al servicio, suscribiéndose el Acta de Inicio de Servicio y la primera acta de salida.

Las actividades de carga y/o salida de los MTV, se realizarán con la presencia del área usuaria, asimismo todas las actas de salida serán suscritas por los representantes del área usuaria y por el Contratista.

4.3.7 CONDICIONES PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD DE INSTALACIÓN: Al Culminar las actividades de transporte y descarga de MTV, de acuerdo al cronograma contenido en el numeral 9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO; se deberá dar inicio a las actividades de instalación, suscribiéndose el Acta única del inicio de la instalación.

SCH COLORO

28





4.4 ROLES Y FUNCIONES DEL PERSONAL PROPUESTO

Supervisor del Servicio, según actividades:

a) Actividades de la carga, transporte y descarga de MTV

- Se ejecutará con la participación de un (01) Supervisor, según los cronogramas establecidos para dicha actividad.
- Responsable de la dirección y cumplimiento de las actividades del servicio, referidas a la carga, transporte y descarga de los MTV.
- Supervisar y verificar que los paquetes que contienen los MTV, cuenten con el código de trazabilidad, y se encuentren íntegros y completos para proceder con la estiva en las unidades de transporte.
- Supervisar el cumplimiento de los protocolos de seguridad en las actividades referidas a la carga, transporte y descarga de MTV.
- Representante de la empresa, encargado de la suscripción de las Actas de salida (Anexo N° 01), y Acta de llegada (Anexo N° 2).
- Encargado de la verificación de la llegada y custodia de los paquetes de MTV, al inmueble
- y/o coordenada señalada en los TDR.
 El supervisor encargado de la carga, transporte y descarga de MTV; ejecutará actividades hasta la entrega del paquete de los MTV, a los supervisores encargados de la instalación; habiendo culminado las actividades encomendadas, podrá ejecutar actividades referidas a la supervisión de la instalación de MTV, adicionalmente al personal destacado para

b) Actividad de instalación de MTV

 Se ejecutará con la participación de un (01) Supervisor, según los cronogramas establecidos para dicha actividad.

dichas actividades, sin que ello le genere costo adicional a la Entidad.

- Responsables de la dirección y cumplimiento de las actividades de la instalación de los MTV.
- Supervisar y verificar el lugar de instalación.
- Encargado de la verificación de implementos y componentes de los paquetes de MTV, para proceder con su ensamblaje e instalación, realizando las pruebas necesarias para su adecuada implementación estructural; así también del sistema eléctrico.
- Supervisar el cumplimiento de los protocolos de seguridad en las actividades referidas a la instalación de MTV.
- Representante de la empresa, encargado de la suscripción del Acta única de inicio de la actividad de instalación (Anexo N° 03), Acta de culminación de la actividad de instalación (Anexo N° 4), Acta de observaciones a la actividad de instalación de MTV (Anexo N° 05) y Acta de levantamiento de observaciones (Anexo N° 06).
- Encargado de la entrega de los MTV instalados.

Choferes:

- Manipular y transportar la carga compuesta por los módulos temporales de vivienda (MTV) de acuerdo con las normas en vigor, instrucciones y/o condiciones de seguridad que deben aplicarse durante el traslado de la carga.
- Realizar el mantenimiento preventivo básico del vehículo y la reparación de averías simples en ruta.

Estibadores - ayudantes:

 Realizar actividades de manipulación de la carga compuesta por los módulos temporales de vivienda (MTV), durante las operaciones de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo de la carga, según sea el caso; siguiendo las instrucciones del supervisor del servicio y cumpliendo lo dispuesto en materia de seguridad y salud laboral.

Operarios:

 Ensamblar los Módulos Temporales de Vivienda (MTC), siguiendo instrucciones y diseños, así como las consideraciones del supervisor; cargar materiales y descargar piezas



ensambladas y/o pendientes de terminación. Detener el ensamblaje cuando se identifican defectos de calidad o fallas en los componentes de los MTV, o herramientas, dando cuenta inmediatamente al supervisor; culminar con las actividades de ensamblaje de la estructura y sistema eléctrico de los MTV.

Topógrafo:

- Realizar levantamientos topográficos, replanteos.
- Efectuar cálculos y representaciones gráficas de las mediciones topográficas.
- Verificar los puntos de operación apropiados para efectuar el levantamiento topográfico para proceder con la instalación de los MTV.
- Efectuar nivelaciones de terrenos y mediciones topográficas.

4.5 SOBRE LAS HERRAMIENTAS

Cada MTV y viene con un Kit de herramientas, instalaciones eléctricas y tornillería; las herramientas y/o accesorios se encuentran en la caja (Ver Manual de instalación y/o Guía práctica de montaje).



El contratista deberá llevar sus propias herramientas adicionales para instalación de los MTV. El contratista debe contar con martillo de uña (clásico), martillo de goma, martillo metálico, taladro, barretilla, lampa, nivel, espátulas y desarmadores adicionales, entre otros.

NOTA: En caso que algún insumo y/o material y/o componente del MTV se encuentre faltante o vencido, el CONTRATISTA debe cubrir la reposición del mismo, previa coordinación con el representante del área usuaria.

4.6 SOBRE LA INDUMENTARIA DEL PERSONAL

El personal que realice la instalación de los MTV debe tener OBLIGATORIAMENTE:

Equipo de Protección Personal — EPP (Zapatos con punta de acero, lentes protectores, guantes de seguridad, mascarilla y casco como mínimo). El personal que realice instalaciones eléctricas debe considerar como protección personal mínimo botas dieléctricas y guantes de seguridad.

Nota importante: El personal que no haya sido acreditado con la documentación anteriormente descrita, no tendrá autorización para el traslado e instalación de ninguno de los doscientos (200) MTV, siendo responsabilidad del contratista acreditar dichos documentos de manera previa al inicio de sus actividades de tal manera de no verse afectado con los plazos en la ejecución del servicio, en los casos en que, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor el contratista tuviera que cambiar la lista del personal, deberá informase al MVCS a través de los correos que se detallan en numeral IX. COORDINACIONES DURANTE EL SERVICIO.

V. SUBCONTRATACION

De conformidad al Art. 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la subcontratación no podrá exceder del 40% del monto total del contrato original, para estos efectos, la Entidad debe aprobar la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (05) días hábiles de formulado el pedido, si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.



30



VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1. RESPECTO A LA CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE MTV

Resulta necesario que el CONTRATISTA, tanto para la carga y descarga de los bienes, suscriba el Acta de Salida, Acta de Llegada y Guías de Remisión Transportista emitidas por el CONTRATISTA.

El CONTRATISTA, a través del supervisor de la actividad de carga, transporte y descarga coordinará la ejecución del servicio directamente con el representante del área usuaria, a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo del servicio. Dicho Supervisor deberá estar presente durante toda la ejecución del servicio, caso contrario se paralizarán las actividades bajo responsabilidad del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA debe informar oportunamente al representante del área usuaria cualquier hecho ajeno a su voluntad que afecte el cumplimiento del servicio. En caso considere que se ha configurado un caso fortuito o fuerza mayor que impediría la ejecución de las actividades de carga, transporte o descarga, que conforman el servicio contratado, debe informar dentro de las 24 horas siguientes, mediante escrito debidamente sustentado y documentado, ingresado vía mesa de partes virtual del MVCS y/o vía correo electrónico institucional en caso de ser día inhábil, adjuntando la respectiva constatación, la cual debe incluir documento de carácter público (policial o notarial), fotografías y otros.

El CONTRATISTA debe cumplir oportunamente con sus obligaciones para con terceros y obligaciones laborales de su personal.

EI CONTRATISTA debe cumplir la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento de Ley y sus modificatorias".

El CONTRATISTA debe cumplir con la totalidad de los alcances y características del servicio.

El CONTRATISTA deberá realizar las acciones pertinentes que aseguren la custodia e integridad de los bienes, desde la carga hasta la culminación del servicio contratado.

6.2. RESPECTO A LA INSTALACIÓN DE MTV

El CONTRATISTA debe suscribir con el representante del área usuaria una "Acta de inicio de la actividad de instalación del MTV", al inicio de la ejecución de la actividad.

EI CONTRATISTA debe colocar los elementos de soporte correctamente nivelados en los terrenos donde se instalarán los MTV.

El CONTRATISTA procederá a organizar y verificar las piezas y/o componentes (muros, techos, plataforma y otros accesorios) que conforman el MTV según la guía o manual de instalación.

El CONTRATISTA debe garantizar el correcto funcionamiento de puertas y ventanas con una adecuada nivelación y aplomo.

El CONTRATISTA debe en todo momento mantener limpia y ordenada el área de trabajo y sus áreas colindantes; asimismo, se encargará de eliminar todos los desechos o restos de los MTV (parihuelas, embalaje, zunchos, cartones, film, etc.), retirando todo de la zona de instalación (viviendas y/o predios) y llevándolo a una zona apropiada o destinada para ese fin.







El CONTRATISTA reparará los daños que ocasione a los componentes y/o reemplazará los accesorios y/o herramientas del MTV en el transcurso de la ejecución del tiempo del servicio.

El kit de instalación (manual, materiales y herramientas) será entregado al damnificado.

El CONTRATISTA podrá utilizar instrumentos eléctricos para la instalación del MTV, sin embargo, es potestad del contratista usarlos, no habiendo ningún reconocimiento económico ni de ningún tipo posterior por ello.

El CONTRATISTA deberá garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas, siendo que el representante del área usuaria podrá solicitarle las pruebas necesarias que considere conveniente.

El CONTRATISTA, a través del supervisor de la instalación coordinará la ejecución del servicio directamente con el representante del área usuaria, a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo del servicio. Dicho supervisor debe estar presente durante toda la ejecución del servicio.

El CONTRATISTA debe informar oportunamente al representante del área usuaria cualquier hecho ajeno a su voluntad que afecte el cumplimiento del servicio. En caso considere que se ha configurado un caso fortuito o fuerza mayor que impediría la ejecución de la actividad de instalación que conforma el servicio contratado, debe informar dentro de las 24 horas siguientes, mediante escrito debidamente sustentado y documentado, ingresado vía mesa de partes virtual del MVCS y/o vía correo electrónico institucional en caso de ser día inhábil, adjuntando la respectiva constatación, la cual deberá incluir documento de carácter público (policial o notarial), fotografías y otros.

EI CONTRATISTA debe cumplir oportunamente con sus obligaciones para con terceros y obligaciones laborales de su personal.

EI CONTRATISTA debe cumplir la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", Reglamento de Ley y sus modificatorias.

El CONTRATISTA deberá garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas, siendo que el representante del área usuaria podrá solicitarle las pruebas necesarias que considere conveniente.

El CONTRATISTA deberá retirar la lámina transparente (film) de los paneles en las caras interiores y exteriores y en el cielo raso (parte interior del techo) del MTV.

El CONTRATISTA deberá realizar la limpieza del MTV (Paneles muros interiores y exteriores y piso) antes de entregar el MTV. Deberá pasar un paño húmedo a los paneles en las caras interiores y exteriores; asimismo, deberá barrer y pasar un paño semi húmedo al piso del MTV.

El CONTRATISTA deberá suscribir correctamente con el representante del área usuaria el "Acta de Culminación de la actividad de instalación" al concluir con la ejecución del servicio.

El CONTRATISTA deberá cumplir con la totalidad de los alcances y características del Servicio.

El CONTRATISTA deberá realizar las acciones pertinentes que aseguren la custodia e integridad de los bienes, hasta la culminación del servicio contratado.

Notas importantes:

VB VB

32



De ser el caso que se cambie de personal indicados en su Oferta, el contratista remitirá la nueva lista de personal mediante correo electrónico a los representantes del área usuaria; adjuntando los documentos solicitados, según corresponda, en los numerales del presente documento

VII. COORDINACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Contratista debe contactarse con los siguientes profesionales del área usuaria, para coordinar la designación de los representantes del área usuaria, tanto para la carga, transporte, descarga e instalación de los doscientos (200) MTV, así como cualquier asunto relacionado con la ejecución del servicio:

1. Jorge Cairo Mena

Correo: mvcs dgppvu jcm@viviendaext.pe

2. Josué Fernando Cabezas Dulanto Correo: mvcs_dgppvu_jfcd@viviendaext.pe

4

3. Héctor Guillermo Candelario Huisacayna Correo: hcandelario@vivienda.gob.pe

4. María Yakeli Sánchez Fernández Correo: mvcs dgppvu mysf@viviendaext.pe

La entidad se reserva comunicar el cambio de este personal por motivos de fuerza mayor.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

8.1. RESPECTO A LA CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE MTV

- El CONTRATISTA será responsable en todo momento de la conservación y cuidado de los bienes objeto del servicio, desde que, en el lugar de origen, su personal o representante los reciba y suscriba el correspondiente documento de entrega o cargo, hasta que, en el lugar de destino, el representante del área usuaria, debidamente autorizado, reciba los bienes, suscriba y selle los respectivos documentos de entrega o cargo que requiera la entidad.
- •El CONTRATISTA será responsable de velar que su personal no cuente con antecedentes policiales, judiciales y penales, orden de captura vigente y además que cuente con buena salud, debidamente comprobada previamente al inicio de la ejecución del servicio. De configurarse alguno de estos casos, ello no podrá ser sustento para justificar alguna interrupción en la ejecución del servicio.
- •El CONTRATISTA es responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal en la ejecución de sus labores, debiendo en estos casos reparar o reemplazar -a satisfacción del representante del área usuaria- lo dañado, perdido y/o sustraído durante el tiempo de ejecución del servicio.
- •El CONTRATISTA deberá reponer o pagar el valor de los bienes que se le entregue y que hayan sido siniestrados, perdidos o robados de acuerdo al valor de compra proporcionado por la Entidad ajustado a la fecha del siniestro, pérdida o robo.
- El CONTRATISTA es responsable de cualquier infracción, embargo o comiso de bienes, como resultado del incumplimiento establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago vigente.
- Si durante el desarrollo del servicio, el contratista perdiera algún MTV o componente de MTV o este fuera objeto de robo o siniestro, este deberá presentar por escrito vía mesa de parte virtual del MVCS o por correo electrónico institucional en caso de ser día inhábil, el informe de los hechos debidamente documentado y acreditado, el cual deberá ser presentado como máximo a las 24 horas de producido el hecho, además de adjuntar la respectiva denuncia

33



MVCS Por: CALLE VALLADARES Jorge Aurelio FAU 20504743307 hard Motivo: Doy V B' Fecha: 2024/08/28 15:24:00-0500

52

policial, en un plazo no mayor de 48 horas de haber presentado el respectivo informe, en el cual se especifique necesariamente la descripción de los bienes.

 En los casos de utilizar el camión grúa para la carga y/o descarga del servicio, deberá utilizar más de un elemento de sujeción (eslingas o fajas), de manera que asegure la carga sin presionar los elementos del paquete, debido a la distribución de fuerza al levantarlo.

Nota importante: Asegurar los paquetes del MTV con una malla o elemento similar que tenga mayor grado de protección que permita proteger toda la carga, tal y como se muestra en la imagen "Estiba de la carga", asimismo, distribuir uniformemente la carga en el vehículo, balancear el peso de la carga, afianzar correctamente la carga y asegurarla con bandas.





Estiba de la carga (Imagen referencial)

8.2 RESPECTO A LA INSTALACION DEL MTV

- •El contratista será responsable de velar que su personal no cuente con antecedentes policiales, judiciales y penales, orden de captura vigente y además que cuente con buena salud, debidamente comprobada previamente al inicio de la ejecución del servicio. De configurarse alguno de estos casos, ello no podrá ser sustento para justificar alguna interrupción en la ejecución del servicio.
- El contratista es responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal en la ejecución de sus labores, debiendo en estos casos reparar o reemplazar a satisfacción del representante del área usuaria.
- Si durante el desarrollo del servicio, el CONTRATISTA perdiera los bienes materia de instalación (MTV), sus piezas o componentes; o estos fueran objeto de robo, hurto, apropiación ilícita, actos de sustracción, siniestro u otros, el CONTRATISTA deberá presentar por escrito vía mesa de partes virtual del MVCS o por correo electrónico institucional en caso de ser día inhábil, el informe de los hechos debidamente documentado y acreditado, el cual deberá ser presentado como máximo a las 24 horas de producido el hecho, además de adjuntar la respectiva denuncia policial, en un plazo no mayor de 48 horas de haber presentado el respectivo informe, en el cual se especifique necesariamente la descripción de los bienes materia de afectación y la forma en que ocurrieron los mismos.
- •El inventariado de los MTV debe realizarse en presencia de los representantes del MVCS, de encontrarse incompleto, desperfectos de fábrica u otro que impida la instalación integral del Módulo Temporal de Vivienda, se deberá comunicar al Supervisor y/o Coordinador de campo para que se registre el hecho, asimismo, el Contratista deberá remitir una carta a la



34

Entidad para que en un plazo máximo de 2 días hábiles, contados desde el día de ocurrencia del hecho, indicando lo referido y solicitando que se active la Garantía Comercial y/o de Fabrica al Proveedor fabricante de los MTV, no generándose costos o sobrecostos a la Entidad.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

9.1 LUGAR DEL SERVICIO

Conforme a lo indicado en el numeral III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

9.2 PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo total de ejecución del servicio, que incluye las actividades de carga, transporte, descarga e instalación, no excederá los dieciséis (16) días calendario. Dicho plazo se computará desde el día siguiente de cumplidas las condiciones para el inicio del servicio, la comunicación se realizará vía correo electrónico efectuada por los representantes del Área Usuaria, y luego de cumplido con lo señalado en los numerales 4.3.1, 4.3.2 y 4.3.3 de los presentes TDR, por parte del Contratista; suscribiéndose al día siguiente de dicha validación, el **Acta de Inicio de Servicio**; la cual deberá coincidir con la suscripción de la primera Acta de Salida: ANEXO N° 01, conforme al siguiente detalle:



Tabla 05. Cronograma Nº01. Plazo de Ejecución del Servicio

10000000	security to the St.	CANTIDAD DE	ANTIDAD DE DÍAS											er Door	-			
ITEM	ACTIVIDAD	MTV	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1	CARGA DE MTV	200			, its	PM												
2	TRANSPORTE Y DESCARGA DE MTV	200			1		PM											
3	INSTALACION DE MTV	200			1					lu:								PN

PM = PLAZO MAXIMO PAR AEJECUTAR LA ACTIVIDAD

TablaNº06. Rendimiento para la ejecución de la actividad de la instalación de MTV

		CANTIDAD DE	DÍA													
ITEM	ACTIVIDAD	MTV	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16
1	INSTALACIÓN DE MTV	14	PM													
2	INSTALACIÓN DE MTV	28		РМ												
3	INSTALACIÓN DE MTV	43			РМ			2					H			
4	INSTALACIÓN DE MTV	57				РМ									-	
5	INSTALACIÓN DE MTV	71			15		РМ									
6	INSTALACIÓN DE MTV	86						РМ		-						
7	INSTALACIÓN DE MTV	100		77	1		145		PM							
8	INSTALACIÓN DE MTV	114		4.4						РМ						
9	INSTALACIÓN DE MTV	129		-			8				РМ					





35

10	INSTALACIÓN DE MTV	143			РМ				
11	INSTALACIÓN DE MTV	157				РМ			
12	INSTALACIÓN DE MTV	172					РМ		
13	INSTALACIÓN DE MTV	186				167		PM	
14	INSTALACIÓN DE MTV	200							РМ

PM = PLAZO MÁXIMO PARA EJECUTAR LA INSTALACIÓN CONFORME A LA CANTIDAD DE MTV DESCRITA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS DE CULMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INSTALACIÓN—ANEXO N $^\circ$ 04

Con respecto a las actividades de carga, transporte y descarga de doscientos (200) MTV, estas se ejecutarán en un plazo de hasta dieciséis (16) días calendarios, conforme al Cronograma N° 01. Este plazo se inicia con la suscripción del Acta de Inicio de Servicio y la primera Acta de Salida - ANEXO N° 01, la cual debe firmarse obligatoriamente al día siguiente de la comunicación vía correo electrónico efectuada por los representantes del Área Usuaria, y luego del cumplimiento de lo señalado en los numerales 4.3.1, 4.3.2 y 4.3.3 del presente TDR, por parte del Contratista. Se entiende por concluida estas actividades a la firma de la última Acta de Llegada - ANEXO N° 02. Se precisa que el plazo para la actividad de carga y retiro de los doscientos (200) MTV de los puntos señalados en la Tabla N° 1, es de hasta cuatro (04) día calendario.

4

Con respecto a la actividad de instalación de ciento cincuenta y dos (200) MTV, esta actividad se desarrollará dentro del plazo de ejecución total del servicio, vale decir hasta los dieciséis (16) días calendarios. Al estar sujeto al plazo de ejecución total del servicio, los dieciséis (16) días calendarios, se computan a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Servicio y de la primera Acta de Salida - ANEXO Nº 01, la cual debe firmarse obligatoriamente al día siguiente de la comunicación vía correo electrónico efectuada por los representantes del Área Usuaria y luego del cumplimiento de lo señalado en el numeral 4.3.1, 4.3.2 y 4.3.3 del presente TDR por parte del Contratista, debiendo en todo caso respetar obligatoriamente los plazos máximos de rendimiento, a partir del día 03 de la ejecución del servicio, previsto en el Cronograma N° 02. Se entiende por concluida esta actividad a la firma de la última Acta de Culminación de la actividad de instalación— ANEXO N° 04.

El CONTRATISTA deberá instalar de acuerdo al rendimiento establecido en el Cronograma Nº 02. De no cumplir con este mínimo de MTV por instalar, se aplicará la penalidad correspondiente.

Nota: Para el inicio del servicio de instalación, se firmará una "Acta de inicio de la actividad de instalación" correspondiente al primer MTV a instalarse, de acuerdo al formato adjunto como ANEXO N° 03.

X. CONFORMIDAD

La recepción y la conformidad del servicio parcial o total, estarán a cargo de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, previo informe Técnico Legal de la Coordinación de MTV.

La conformidad se emitirá en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de correspondencia con lo señalado en el numeral 168.3 del RLCE. Esta conformidad requiere del informe Técnico Legal de la Coordinación de Intervenciones temporales de vivienda (CITV), quien deberá verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.



36

De existir observaciones, se consignarán en el acta respectiva, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) días ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad, sofisticación de las subsanaciones a realizar, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede iniciar el procedimiento de resolución del contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando no se cumplan con las características y condiciones del servicio conforme a lo ofrecido por el Contratista, en cuyo caso la Entidad no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XI. SISTEMA DE CONTRATACION

En virtud a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presente procedimiento de contratación de rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS. Detalle de los precios unitarios del precio ofertado presentar para la suscripción del contrato.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de forma única, de acuerdo a lo ejecutado, luego de haberse dado la conformidad de la prestación del servicio. Para solicitar el pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación según corresponda a través de mesa de partes virtual del MVCS.

- Actas de Salida ANEXO Nº 01
- Actas de Llegada ANEXO Nº 02
- Acta de inicio de la Actividad de instalación de ANEXO Nº 03
- Acta de Culminación de la Actividad de instalación de acuerdo a lo ejecutado ANEXO Nº 04
- Guías de remisión de transportista originales, debidamente firmadas y selladas.
 Comprobante de pago. Para efectos de proceder con el pago, el área usuaria remitirá, además del expediente ingresado por el contratista:
- Protocolos de pruebas de aislamiento y continuidad de los circuitos.
- o Fase Fase (de corresponder)
- o Fase Tierra (de corresponder)
- Protocolos de pruebas de fugas eléctricas (de corresponder)
- Panel de registro fotográfico georreferenciada y fechada de cada MTV instalada.
- Protocolos de pruebas

Nota: Todos los protocolos de las pruebas eléctricas, antes descritas; deberán estar firmados por un ingeniero electricista o un ingeniero mecánico-electricista, quien actuará en representación del Contratista; señalando que se cumplen con los valores referidos en la NORMA TECNICA PERUANA (NTP) y el Código Nacional de Electricidad, y/o normativa vigente que le resulte aplicable; así mismo, la documentación referida a los protocolos, deberán estar debidamente sustentados por medio de evidencias fotográficas y fílmicas.

XIII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

37

Penalidad diaria = 0.10 x monto



F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

XIV. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se determinan las siguientes penalidades distintas a la de mora, definidas objetivamente y directamente relacionadas al objeto de contratación.



N°	SUPUESTOS DE APPLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	No presentar completo los documentos exigidos para el inicio de las actividades correspondientes a la carga, transporte y descarga y/o instalación de MTV, dentro del plazo establecido, conforme a lo establecido en los numerales 4.3.1, 4.3.2 y 4.3.3	P = M x Oc M = 100% UIT* Oc = N° Ocurrencia	Esta penalidad se aplica por día de incumplimiento que no permita iniciar las actividades.
02	No contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo¹ (personal propio y sub contratado).	P = M x Oc M = 100% UIT* Oc = N° Ocurrencia	Según informe elaborado por la Coordinación de Intervenciones Temporales de Vivienda, la penalidad se aplicará por ocurrencia.
03	No contar con Equipos de Protección Personal (personal propio y sub contratado).	P = M x Oc M = 100% UIT* Oc = N° Ocurrencia	Según informe elaborado por la Coordinación de Intervenciones Temporales de Vivienda, la penalidad se aplicará por ocurrencia.
04	Cuando el contratista realice el cambio del personal de dave sin autorización de la Entidad.		Según informe elaborado por la Coordinación de Intervenciones Temporales de Vivienda, la penalidad se aplicará por ocurrencia.
05	Cuando el contratista realice el cambio del personal de apoyo sin autorización de la Entidad.	P = M x Oc M = 20% UIT* Oc = N° Ocurrencia	Según informe elaborado por la Coordinación de Intervenciones Temporales de Vivienda, la penalidad se aplicará por ocurrencia.
06	Ausencia de los supervisores de la carga, transporte y descarga de MTV en las reuniones debidamente coordinadas con el personal de CITV.	P = M x Oc M = 100% UIT* Oc = N° Ocurrencia	Según informe elaborado por la Coordinación de Intervenciones Temporales de Vivienda, la penalidad se aplicará por cada ausencia.
07	Almacenaje inadecuado.	P = M x Oc M = 20% UIT* Oc = N° Ocurrencia	Según informe elaborado por la Coordinación de Intervenciones Temporales de Vivienda, la penalidad se aplicará por ocurrencia.



^{*} Artículo 60° del reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por D.S. N° 005-2012- TR. * Artículo 97° del D.S. N° 005-2012- TR. * Noma Técnica de Edificación G.50, Seguridad durante la construcción (Equipo de Protección Individual Básico).

38



² Conforme a lo establecido en el:

 ^{*} Artículo 60° del reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por D.S. Nº 005-2012- TR.
 * Artículo 97° del D.S. Nº 005-2012- TR.
 * Norma Técnica de Edificación G.50, Seguridad durante la construcción (Equipo de Protección Individual Básico).

N°	SUPUESTOS DE APPLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
08	Modificación de ubicación del MTV, sin Autorización de la Entidad.	P = M x Oc M = 50% UIT* Oc = N° Ocurrencia	Según informe elaborado por la Coordinación de Intervenciones Temporales de Vivienda, la penalidad se aplicará por ocurrencia.
09	Cuando el contratista no cumple con el rendimiento de instalación de MTV, conforme a lo establecido en el numeral 9.2		Según informe elaborado por la Coordinación de Intervenciones Temporales de Vivienda, la penalidad se aplicará por ocurrencia.
10	Subcontratar sin autorización de la Entidad.	P = M x Oc M = 50% UIT* Oc = N° Ocurrencia	Según informe elaborado por la Coordinación de Intervenciones Temporales de Vivienda, la penalidad se aplicará por ocurrencia.
11	Incumplimiento de funciones principales del supervisor de campo.	P = M x Oc M = 10% UIT* Oc = N° Ocurrencia	Según informe elaborado por la Coordinación de Intervenciones Temporales de Vivienda, la penalidad se aplicará por ocurrencia diaria.
12	Cuando se informa que el supervisor de la carga, transporte de MTV del contratista o supervisor de la instalación de MTV del contratista no se encuentra en campo.	P = M x Oc M = 100% UIT* Oc = N° Ocurrencia	Según informe elaborado por la Coordinación de Intervenciones Temporales de Vivienda, la penalidad se aplicará por ocurrencia diaria.
13	Cuando no cuenta con el número mínimo de unidades de transporte requeridos en el numeral 4.3.1 del TDR.	P = M x Oc M = 100% UIT* Oc = Ocurrencia	Según informe elaborado por la Coordinación de Intervenciones Temporales de Vivienda, la penalidad se aplicará por unidad de transporte faltante.





UIT: Unidad Impositiva Tributaria, se aplicará el valor de referencia vigente, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, en la fecha de la firma del contrato.

XV. DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

- Documentos solicitados del equipamiento estratégico, según se señala en el numeral 4.3.1. de
- Documentos solicitados del personal clave, según se señala en el numeral 4.3.2. de los TDR.
- Los seguros solicitados en el numeral 4.3.5 de los TDR.
- DNI del representante legal.
- Carta Fianza, de corresponder.
- Los demás que se establezcan en las Bases Administrativas

XVI. DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN

- Documentos solicitados para el equipamiento estratégico, según se señala en el numeral 4.3.1. de los TDR.
- Documentos solicitados del personal clave, según se señala en el numeral 4.3.2. de los TDR.
- Documentos solicitados del personal de apoyo, según se señala en el numeral 4.3.3. de los TDR.

XVII.CONFIDENCIALIDAD (NO CORRESPONDE)

No corresponde

XVIII. VICIOS OCULTOS



39

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo al Artículo N° 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta responsabilidad tendrá vigencia de un (01) año, contando a partir de la conformidad del servicio.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previo en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

XIX. CLAUSULA ANTOCORRUPCION

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contratado.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de control de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

De las unidades de transporte (Remolcador con plataforma y/o camión):

- Contar con treinta y cuatro (34) unidades vehiculares.
- Remolcador con plataforma y/o camión, con capacidad de tonelaje con carga útil desde 5000 KG (mínimo) en cada unidad vehicular.

Del montacargas y/o camión

- Contar con dos (02) montacarga y/o camión grúa, o la combinación de ellos.
- Capacidad de levantamiento de 5,000 Kg (mínimo)

Acreditación:

La acreditación deberá ser con copia de documentos que sustente la propiedad, la posesión, el



40

compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE A.3

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Contar con dos (02) Supervisores:

01 Supervisor pará la carga, transporte y descarga de MTV. 01 Supervisor para instalación de MTV

Requisitos:

Formación académica Profesional de Ingeniería Civil y/o Arquitectura, titulado.

EL Título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: Grados y Titulos a cargo del Ministerio de E https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso del Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Contar con tres (02) Supervisores:

01 Supervisor para la carga, transporte y descarga de MTV. 01 Supervisor para instalación de MTV

Requisitos:

Deberán acreditar experiencia laboral mínima de 24 meses, como supervisor y/o jefe y/o coordinador y/o director y/o residente de obra y/o supervisor de obra y/o supervisor de campo y/o ingeniero de control de proyectos y/o especialista en Metrados, Costos, Valorizaciones, Presupuestos, Trazos, Topografía, Gestión y Seguimiento de Proyectos en Obra; en servicios de transporte y/o instalación y/o ejecuciones de obra, de edificaciones y/o estructuras modulares; módulos temporales de vivienda y/o módulos educativos y/o módulos de salud y/o módulos de oficina y/o campamentos modulares y/o

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación:

La experiencia del personal dave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copía simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



41



Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/900,000.00 (novecientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de transporte y/o instalación, de edificaciones y/o estructuras modulares: módulos temporales de vivienda y/o módulos educativos y/o módulos de salud y/o módulos de oficina y/o campamentos modulares.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"]
supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez
de la experiencia".



42



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", deblendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Firmado digitalmente por:CALLE VALLADARES Jorge Aurelio FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2024/08/28 15:25:26-0500

Firma del responsable de la Unidad Orgánica

43



ANEXO Nº 01: Acta de Salida

ACTA DE SALIDA

Siendo el dia del r		Distrito de	Pione
6	Denset	emento de	
epresentación del Ministerio de l	Visiteds Construct	Was a Serenmenta se	procede con la salida de Módi
representación des Ministerio de Temporales de Vivienda ² () y/o	Vivience, Constitut	La Carlleian / Lea	e decline al Dictrito de
Provincia de	moduos remporar	es samuelos (), co	rmos que serán trasladados co
			sizos que scien tersenacios po
Contralista			
Conforme a continuación se detalla	L		AND TO SECURE
			CANTIDAD
DESCRIPCIÓN DE	L BIEN	EN	EN LETRAS
		NÚMEROS	
MÓDULO TEMPORAL D			
MÓDULO TEMPORAL	SANITARIO		
CÓDIGOS DE			
TRAZABILIDAD			
I KAZABILIDAU			
Cada MTV tiene () paquet	et		
	w		
Cada MTS tene () paquet	es.		
Cada MTS tene () paquet			
		ivienda ylo MTS, se reti	ran en condiciones óptimas.
Cada MTS tiene() paquet Les paquetes que conforman el Mé		ivienda ylo MTS, se ret	iran en condiciones óptimas.
		ivienda ylo MTS, se reti	iran en condiciones óptimas.
Les paquetes que conforman el Mó	dulo Temporal de V		
Les paquetes que conforman el Mé	dulo Temporal de V		
Les paquetes que conforman el Mó	dulo Temporal de V		
Les paquetes que conforman el Mé	odulo Temporal de V		
Les paquetes que conforman el Mó	odulo Temporal de V		
Les paquetes que conforman el Mé DBSERVACIONES: Personal responsable del transport	odulo Temporal de V		
Les paquetes que conforman el Mó DBSERVACIONES: Personal responsable del transport Chofer	odulo Temporal de V		
Les paquetes que conforman el Mé DBSERVACIONES: Personal responsable del transport Chofer DNI Placa del vehiculo	odulo Temporal de V		
Les paquetes que conforman el Mé DBSERVACIONES: Personal responsable del transport Chofer DNI Placa del vehículo Marca – Modelo	dulo Temporal de V		
Les paquetes que conforman el Mé DBSERVACIONES: Personal responsable del transport Chofer DNI Placa del vehiculo Marca – Modelo SOAT (Vigenda)	dulo Temporal de V		
Les paquetes que conforman el Mé DBSERVACIONES: Personal responsable del transport Chofer DNI Placa del vehículo Marca – Modelo	dulo Temporal de V		
Les paquetes que conforman el Mé DBSERVACIONES: Personal responsable del transport Chofer DNI Placa del vehiculo Marca – Modelo SOAT (Vigenda)	dulo Temporal de V		
Les paquetes que conforman el Mé DBSERVACIONES: Personal responsable del transport Chofer DNI Placa del vehiculo Marca – Modelo SOAT (Vigenda)	dulo Temporal de V		
Les paquetes que conforman el Mé DBSERVACIONES: Personal responsable del transport Chofer DNI Placa del vehiculo Marca – Modelo SOAT (Vigenda)	dulo Temporal de V		
Les paquetes que conforman el Mé DBSERVACIONES: Personal responsable del transport Chofer DNI Placa del vehiculo Marca – Modelo SOAT (Vigenda) Guía de transportista	dulo Temporal de V		
Les paquetes que conforman el Mé DBSERVACIONES: Personal responsable del transport Chofer DNI Placa del vehiculo Marca – Modelo SOAT (Vigenda)	dulo Temporal de V		
Les paquetes que conforman el Mé DBSERVACIONES:	dulo Temporal de V	Representa	
Les paquetes que conforman el Mé DBSERVACIONES: Personal responsable del transport Chofer DNI Placa del vehiculo Marca – Modelo SOAT (Vigenda) Guía de transportista	dulo Temporal de V		





1

44

ANEXO Nº 02: Acta de llegada

Conforme a contin	uación se detala:					
en Vivienda y Urb Gobierno Regiona Temporales Sanit depa estado de emergi [Insertar número d	enismo del MVCS y I (), para verificar anos (), que prov irlamento encial/situación de e e DS que dectara el l	de, en i señor, y constatar l ienen del Al- ; los misr mergencia d	representación de a llegada de los h macén del MVCS nos que serán par lectarado mediani	se la Direcció en res Módulos Te ubicado e la la atenci le Decreto	n General de Pro presentación del emporales de Vi en el distrito con a las familia Supremo/Acue	el Señor(a) ogramas y Proyectos Gobierro Local (), vienda ² ylo Módulos , provincia s damnificadas en el rdo de Concejo N°

ACTA DE LI EGADA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EN NÚMEROS	EN LETRAS
MÓDULO TEMPORAL DE VIVIENDA		
MÓDULO TEMPORAL SANITARIO		
CÓDIGOS DE TRAZABILIDAD		
e precisa que los Módulos Temporales de Vivienda y timas.	to Módulos Temporales Sa	initarios, han llegado en condicione

OBSERVACIONES: Personal responsable del transporte: Chofer DNI Piaca del vehículo Marca – Modelo SOAT (Vigencia) Guía de transportista

NOTA: Se deja constancia que la presente ada se constituye como una verificación de la llegada de los paquetes de MTV ylo MTS al innueble indicado líneas arriba, siendo que la custodía del blen se mantiene a cargo del Contratista, cuyo representante suscribe la presente.

En virtud a lo manifestado, las partes intervirientes, suscribimos la presente acta en señal de combrimidad del perfecto estado de los MTV y/o MTS al recepcionerse.

Representante del Área Usuaria	Representante de la Empresa Contratista
Nombre : DNI :	Nombre : DNI :
Representante del Gobierno Local () Regional ()	
Nombre : DNI :	

Adquisidos mediases Costrato Nº [Insertar número de commo de adquincado de los MEV]
Perdor la atenda esporação à la familia da autónida a por desastera de origina atenda e influente por la acesto humana de alcantes assistand de conformada da lo disputem de la facilidade por la familia de familia d

45

ANEXO Nº 03: Acta única de inicio de la actividad de instalación

MPRESA CONT				
ODIGO DE TRA	ZABILIDAD :			
Siendo el día del mes de del año 2022,		a horasen el Distrito de		
	del departamento de		, en representación de la Din	
eneral de Progra	emas y Proyectos en Vivienda y Urban Informidad para el inicio de la actividad	ismo del Ministano de	Millianda, Construcción y Sanear	
Modulo Temporal	Senitario - MTS, que se instalará en i	el inmueble, ubicado e	Souto rempora de vinicina - ari	
e adjunta las co	ordenadas del terreno donde se instali	ará el MTV		
	LUCAD DE MOTAL	ACIÓN DEL NITY O I	176	
		TM (WGS84 UNIVER:		
	X	THE PERSON OF TH	Y	
-	^			
	FOTO - TERRENO DONDE	DE INSTALARÁ EL	MIY O MTS	
bservaciones, s	FOTO – TERRENO DONDE zado la verificación de las condicione e procede a dar conformidad para el o Temporal Sanitario. Estando de acua	s establecidas en los Inicio de la actividad	Términos de Referencia; y al no de Instalación del Módulo Tempo	
bservaciones, s	zado la verificación de las condicione e procede a dar conformidad para el	s establecidas en los Inicio de la actividad	Términos de Referencia; y al no de Instalación del Módulo Tempo	
bservaciones, s fixienda y Móduli	zado la verificación de las condicione e procede a dar conformidad para el	s establecidas en los Inicio de la actividad erdo las partes, se sur	Términos de Referencia; y al no de Instalación del Módulo Tempo	
bservaciones, s Hvienda y Móduli Rep	zado la verificación de las condicione e procede a dar conformidad para el o Temporal Sanitario. Estando de acua	s establecidas en los Início de la actividad endo las partes, se su Represen	Términos de Referencia, y al no de Instalación del Módulo Tempo scribe la presente.	
bservaciones, s fixienda y Móduli	zado la verificación de las condicione e procede a dar conformidad para el o Temporal Sanitario. Estando de acua	s establecidas en los Inicio de la actividad erdo las partes, se sur	Términos de Referencia, y al no de Instalación del Módulo Tempo scribe la presente.	



46

ACTA DE	CULMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INSTALACIÓN	
RDEN DE SERVICIO MPRESA CONTRATISTA ODIGO DE TRAZABILIDAD		
e del dep eneral de Programas y Proyectos en VVCS, se deja constancia de la culm	del año 2022, a horasen el Distrito de	ación de la ucción y Sar () Módulo
nexo se adjunta las coordenadas del	t módulo	
	GAR DE INSTALACIÓN DEL MTV O MTS. IORDENADAS UT M (WGS84 UNIVERSAL)	
X	Y	
	FOTO - MTY INSTALADO	
	FOTO - MTY INSTALADO le la actividad de Instalación, de ecuerdo a los términos o stalación de este MTV () MTS (). Estando de acue	
nstancia de la culminación de la ins	e la actividad de Instalación, de acuerdo a los términos o stalación de este MTV () MTS (). Estando de acuer	rdo ambas p
nstancia de la culminación de la ins scribe la presente.	e la actividad de Instalación, de acuerdo a los términos o stalación de este MTV () MTS (). Estando de acuer	rdo ambas p
nstancia de la culminación de la ins scribe la presente. Representante del Área U Nombre ;	e la ectividad de Instalación, de acuerdo a los términos e stalación de este MTV () MTS (). Estando de acuer Desario Representante de la Empres Nombre :	rdo ambas p



47

ANEXO Nº 05: Acta de levantamiento de observaciones

ORDEN DE SERVK EMPRESA CONTR CODIGO DE TRAZ	ATISTA :		_
Siendo el dia del	mes de del	año 2022, a horas,en el Distrito de	ia
General de Program	es y Proyectos en Vivier	nto de	tq
Código de observación	Estado	Fotografia	-
		1	-





48

MVCS Por: CALLE VALLADARES Jorge Aurelio FAU 20504743307 hard Motivo: Doy V B Fecha: 2024/08/28 15:24:00-0500

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
---	---------------------------------	--

B.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

De las unidades de transporte (Remolcador con plataforma y/o camión):

- Contar con treinta y cuatro (34) unidades vehiculares.
- Remolcador con plataforma y/o camión, con capacidad de tonelaje con carga útil desde 5000 KG (mínimo) en cada unidad vehicular.

Del montacargas y/o camión:

- Contar con dos (02) montacarga y/o camión grúa, o la combinación de ellos.
- Capacidad de levantamiento de 5,000 Kg (mínimo)

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Contar con dos (02) Supervisores:

- 01 Supervisor para la carga, transporte y descarga de MTV.
- 01 Supervisor para instalación de MTV

Requisitos:

- Profesional de Ingeniería Civil y/o Arquitectura, titulado.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Contar con dos (02) Supervisores:

- 01 Supervisor para la carga, transporte y descarga de MTV.
- 01 Supervisor para instalación de MTV

Requisitos:

Deberán acreditar experiencia laboral mínima de 24 meses, como supervisor y/o jefe y/o coordinador y/o director y/o residente de obra y/o supervisor de obra y/o supervisor de campo y/o ingeniero de control de proyectos y/o especialista en Metrados, Costos, Valorizaciones, Presupuestos, Trazos, Topografía, Gestión y Seguimiento de Proyectos en Obra; en servicios de transporte y/o instalación y/o ejecuciones de obra, de edificaciones y/o estructuras modulares; módulos temporales de vivienda y/o módulos educativos y/o módulos de salud y/o módulos de oficina y/o campamentos modulares y/o afines.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia

simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/900,000.00 (novecientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de transporte y/o instalación, de edificaciones y/o estructuras modulares: módulos temporales de vivienda y/o módulos educativos y/o módulos de salud y/o módulos de oficina y/o campamentos modulares.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.



⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(...}

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
A.	PRECIO				
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según			
	Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi			
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio			
		100 puntos			

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA E INSTALACION DE DOSCIENTOS (200) MODULOS TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV) EN LOS DISTRITOS DE ACOBAMBILLA, HUARIBAMBA, LAMBRAS, ANCO, QUERCO Y QUICHUAS DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA, que celebra de una parte MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20504743307, con domicilio legal en [.......], representada por [......], identificado con DNI N° [......], y de otra parte [.......], con RUC N° [......], con domicilio legal en [......], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] Asiento N° [......], debidamente representado por su Representante Legal, [........], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1 para la contratación del SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA E INSTALACION DE DOSCIENTOS (200) MODULOS TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV) EN LOS DISTRITOS DE ACOBAMBILLA, HUARIBAMBA, LAMBRAS, ANCO, QUERCO Y QUICHUAS DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Mediante [.....], recibida por la ENTIDAD, el [....], EL CONTRATISTA presentó la documentación para el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA E INSTALACION DE DOSCIENTOS (200) MODULOS TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV) EN LOS DISTRITOS DE ACOBAMBILLA, HUARIBAMBA, LAMBRAS, ANCO, QUERCO Y QUICHUAS DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA E	CARGA	200		
	INSTALACION DE DOSCIENTOS (200) MODULOS TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV) EN LOS	TRANSPORTE	200		
1	DISTRITOS DE ACOBAMBILLA, HUARIBAMBA, LAMBRAS, ANCO,	DESCARGA	200		
4	QUERCO Y QUICHUAS DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	INSTALACIÓN	200		
1711					

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente

contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO9

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **DIECISEIS (16)** días calendario. Dicho plazo se computará desde el día siguiente de cumplidas las condiciones para el inicio del servicio, según lo señalado en el numeral 9.2 de los TDR.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo (DEPPVU), previo Informe Técnico Legal de la Coordinación de MTV; en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente



F x plazo vigente en días

PROCEDIMIENTO

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

SUPUESTOS DE APPLICACIÓN DE

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

FORMA DE

OTRAS PENALIDADES

	PENALIDAD	CÁLCULO				
1	No presentar completo los documentos exigidos para el inicio de las actividades correspondientes a la carga, transporte y descarga y/o instalación de MTV, dentro del plazo establecido, conforme a lo establecido en los numerales 4.3.1, 4.3.2 y 4.3.3	P = M x Oc M = 100% UIT* Oc = N° Ocurrencia	Esta penalidad se aplica por día de incumplimiento que no permita iniciar las actividades.			
2	No contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (personal propio y sub contratado).	P = M x Oc M = 100% UIT* Oc = N° Ocurrencia	Según informe elaborado por la Coordinación de Intervenciones Temporales de Vivienda, la penalidad se aplicará por ocurrencia.			
3	No contar con Equipos de Protección Personal (personal propio y sub contratado).	Protección Personal P = M x Oc Según informe elab				
4	Cuando el contratista realice el cambio del personal de clave sin autorización de la Entidad.	P = M x Oc M = 50% UIT* Oc = N° Ocurrencia	Según informe elaborado por la Coordinación de Intervenciones Temporales de Vivienda, la penalidad se aplicará por ocurrencia.			
5	Cuando el contratista realice el cambio del personal de apoyo sin autorización de la Entidad.	P = M x Oc M = 20% UIT* Oc = N° Ocurrencia	Según informe elaborado por la Coordinación de Intervenciones Temporales de Vivienda, la penalidad se aplicará por ocurrencia.			
6	Ausencia de los supervisores de la carga, transporte y descarga de MTV en las reuniones debidamente coordinadas con el personal de CITV.	P = M x Oc M = 100% UIT* Oc = N° Ocurrencia	Según informe elaborado por la Coordinación de Intervenciones Temporales de Vivienda, la penalidad se aplicará por cada ausencia.			
7	Almacenaje inadecuado.	P = M x Oc M = 20% UIT* Oc = N° Ocurrencia	Según informe elaborado por la Coordinación de Intervenciones Temporales de Vivienda, la penalidad se aplicará por ocurrencia.			
8	Modificación de ubicación del MTV, sin Autorización de la Entidad.	P = M x Oc M = 50% UIT* Oc = N° Ocurrencia	Según informe elaborado por la Coordinación de Intervenciones Temporales de Vivienda, la penalidad se aplicará por ocurrencia.			
9	Cuando el contratista no cumple con el rendimiento de instalación de MTV, conforme a lo establecido en el numeral 9.2.	P = M x Oc M = 20% UIT* Oc = N° Ocurrencia	Según informe elaborado por la Coordinación de Intervenciones Temporales de Vivienda, la penalidad se aplicará por ocurrencia.			

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

10	Subcontratar sin autorización de la Entidad.	P = M x Oc M = 50% UIT* Oc = N° Ocurrencia	Según informe elaborado por la Coordinación de Intervenciones Temporales de Vivienda, la penalidad se aplicará por ocurrencia.
11	Incumplimiento de funciones principales del supervisor de campo.	P = M x Oc M = 10% UIT* Oc = N° Ocurrencia	Según informe elaborado por la Coordinación de Intervenciones Temporales de Vivienda, la penalidad se aplicará por ocurrencia diaria.
12	Cuando se informa que el supervisor de la carga, transporte de MTV del contratista o supervisor de la instalación de MTV del contratista no se encuentra en campo.	P = M x Oc M = 100% UIT* Oc = N° Ocurrencia	Según informe elaborado por la Coordinación de Intervenciones Temporales de Vivienda, la penalidad se aplicará por ocurrencia diaria.
13	Cuando no cuenta con el número mínimo de unidades de transporte requeridos en el numeral 4.3.1 del TDR.	P = M x Oc M = 100% UIT* Oc = Ocurrencia	Según informe elaborado por la Coordinación de Intervenciones Temporales de Vivienda, la penalidad se aplicará por unidad de transporte faltante.

Consideraciones:

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los



^{*} UIT: Unidad Impositiva Tributaria, se aplicará el valor de referencia vigente, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, en la fecha de la firma del contrato.

que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 10

Las controversias que surjan entre LAS PARTES durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje.

El inicio de la conciliación o arbitraje deberá ser notificado a los domicilios de las partes consignando en el presente contrato y al domicilio de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ubicado en la Av. República de Panamá 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima o en el vigente publicado en el diario oficial El Peruano, al momento de inicio de la controversia.

Facultativamente, cualquiera de LAS PARTES tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes, se llegue a un acuerdo parcial o concluyera por inasistencia de una o ambas partes.

Las partes acuerdan que, si la conciliación corresponde ser tramitada fuera del radio urbano de la Entidad consignado en el contrato y/o de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se llevará a cabo de forma virtual, para ello las partes deben señalar un correo electrónico válido y un numero de contacto, conforme lo indicado en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 008-2021- JUS, que modifica el Reglamento de la Ley N° 26872, Ley de Conciliación.

Cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las partes acuerdan que no deberán iniciar procedimiento de árbitro de emergencia en ningún centro arbitral.

El arbitraje será de derecho e institucional, resuelto por Arbitro Único si la cuantía de la controversia es igual o menor de sesenta (60) UITs para controversias mayores a sesenta (60) UITs o cuantía indeterminada será resuelta por un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros.

El arbitraje deberá ser iniciado, única e indistintamente, ante las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontifica Universidad Católica del Perú.
- Sistema Nacional de Arbitraje (SNA-OSCE)11

Será invalido y/o ineficaz y/o nulo el arbitraje iniciado en un centro distinto a los indicados en el párrafo anterior.

No se aplicará el reglamento de los Centros de Arbitrales, mencionados, en los siguientes aspectos:

- a) Los plazos para presentar los escritos de demanda, contestación y/o reconvención será no menor de treinta (30) días hábiles.
 - Para la interposición de tachas y oposiciones contra los medios probatorios presentados con posterioridad a los escritos postulatorios, el plazo será no menor de diez (10) días hábiles. Las partes podrán presentar medios probatorios hasta antes del cierre de la etapa probatoria.
- b) En caso se ofrezcan una pericia de parte o se actué una pericia de oficio, dicha labor debe ser encomendada, según corresponda, por la parte que la ofrece o por el Arbitro Único o Tribunal Arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia Una vez



De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹¹ Para controversias que deriven de la ejecución de contratos de bienes y servicios en general, cuyos valores estimados sean iguales o menores a diez (10) UIT.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la (s) parte (s) deberán absolverlo o formular sus observaciones en un plazo no mero de treinta (30) días hábiles.

- El plazo para presentar reconsideración será de diez (10) días hábiles, el mismo plazo rige para su absolución.
- d) El plazo para presentar recusación será de diez (10) días hábiles.
- e) El plazo para presentar alegatos será no menor de veinte (20) días hábiles.
- f) El plazo para presentar solicitudes de interpretación, rectificación, exclusión o integración será no menor de quince (15) días hábiles.
- g) No será de aplicación las reglas de la IBA (Internacional Bar Association).

En el proceso arbitral, las partes no podrán demandar intereses legales sobre los gastos arbitrales ni el Arbitro Único o Tribunal Arbitral ordenar el pago del mismo.

En el caso de Arbitro Único y del presidente del Tribunal Arbitral, la designación la realizará el Centro Arbitral determinado."

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

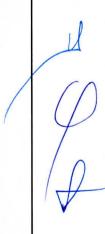
"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				1-66
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 011-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 011-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA E INSTALACION DE DOSCIENTOS (200) MODULOS TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV) EN LOS DISTRITOS DE ACOBAMBILLA, HUARIBAMBA, LAMBRAS, ANCO, QUERCO Y QUICHUAS DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 011-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] días calendario. Conforme al cronograma de ejecución y condiciones establecidas en los Términos de Referencia, que forman parte de las bases del presente procedimiento de selección. Según lo señalado en el numeral 9.2 de los TDR.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

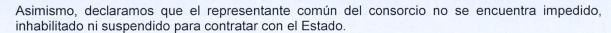
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 011-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].



- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]15

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

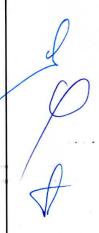
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA E INSTALACION DE	CARGA	200		
	DOSCIENTOS (200) MODULOS TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV) EN LOS DISTRITOS DE ACOBAMBILLA, HUARIBAMBA, LAMBRAS, ANCO, QUERCO Y QUICHUAS DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	TRANSPORTE	200		
1		DESCARGA	200		
		INSTALACIÓN	200		
	TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

DA

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
1	2							
2								
3				7				
4								

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	CONTRATO O CP 22	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
5							HI T			
6				1	Maria de Sante				1-2-21	The state of the s
7										
8					State of the					
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 011-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 011-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las contrataciones públicas, declaro bajo juramento y me comprometo a no incurrir en actos de soborno, respetando las políticas antisoborno, y sistema de gestión antisoborno implementado por el MVCS.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA SOBRE VINCULACIÓN DE GRUPOS ECONÓMICOS (DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

Que, durante el proceso de selección **CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.**, no se presentó participante, ni postor alguno, sea persona natural o jurídica, con la cual exista algún tipo de control respecto a:

- 1. La propiedad o titularidad de los activos.
- 2. El giro de negocio.
- 3. La confluencia entre directivos, representes legales u otras personas que desempeñen cargos con capacidad para decidir en asuntos de relevancia como la dirección de actividades, operaciones, etc.
- 4. La relación de parentesco entre titulares, propietarios, directivos o miembros con poder de decisión, entre otros elementos tanto de índole legal como fáctica que coadyuven a realizar dicha valoración.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda